

ZONA LIBRE DE COLÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN N° _____

**“ADECUACIÓN DE ANTIGUA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ZONA LIBRE – PISO 1 HV
(REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL)”**

PLIEGO DE CARGOS

2025

INDICE

	Páginas
AVISO DE CONVOCATORIA	3
CAPITULO I CONDICIONES GENERALES	4
CAPITULO II CONDICIONES ESPECIALES	6
CAPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	36
CAPITULO IV MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS	78
ANEXOS	106

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA

“ADECUACIÓN DE ANTIGUA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ZONA LIBRE - PISO 1 HV (REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL)”

Desde las ____ a.m., hasta las ____ a.m., del día indicado en el portal de Panamá Compras, se estarán recibiendo propuestas de manera electrónica, para el acto de Licitación Pública relativo a la **“Adecuación de Antigua Sede Administrativa de la Zona Libre - Piso 1 HV (Rehabilitación de Infraestructura Institucional)”**.

Los proponentes podrán examinar u obtener el Pliego de Cargos y Especificaciones y demás documentación, a partir de la fecha de publicación de este aviso vía Internet a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra”, www.panamacompra.gob.pa, o en días hábiles desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de lunes a viernes en las Oficinas del Departamento de Proveeduría y Compras, ubicado en el Edificio de la Administración de la Zona Libre de Colón.

Cuando el interesado solicite impresos en papel, asumirá los gastos de reproducción de los mismos con carácter de no reembolsable. Así mismo, las copias adicionales de cualquier documento relacionado a esta licitación que no se encuentre contenido en el Pliego de Cargos, serán suministradas por la Institución a costo del interesado con carácter de no reembolsable.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, Reglamentación de la Ley, Reglamentaciones Complementarias y Normas Supletorias de la Contratación Pública en Panamá, Pliego de Cargos y el Contrato.

El precio de referencia es: Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Dos Balboas con 56/100 (B/. 925,802.56).

La ejecución de este acto público para el presente año se encuentra consignada dentro de la partida presupuestaria **No. G.129610179.001.511** de la vigencia fiscal 2025 y la entidad se compromete (si fuese necesario), a incluir en la vigencia fiscal 2026 los recursos financieros para la finalización del proyecto, con la debida verificación de la Contraloría General de la Republica

**LICDA. LUISA NAPOLITANO
GERENTE GENERAL**

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

Según el artículo 55 del Decreto Ejecutivo No.439 del 10 de septiembre de 2020.

Las condiciones generales están elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P.) Y se encuentran disponibles en el sistema electrónico de contrataciones públicas “Panamá compras” y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema. (Artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020).

CAPITULO II CONDICIONES ESPECIALES

CAPITULO II: CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este proyecto se fundamenta en garantizar que las instalaciones y oficinas de la antigua sede administrativa de la Zona Libre estén en condiciones óptimas para su uso, mediante su reparación, acondicionamiento y la habilitación integral de los sistemas existentes y especiales, con el fin de asegurar un entorno funcional, seguro y adecuado para su ocupación y operación eficiente.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este acto público se realizará de manera global. Se deberá llenar el cuadro de propuesta global contenido en el formulario de propuesta.

3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben tener una validez de Ciento Ochenta (180) días hábiles, a partir de la presentación de la propuesta.

4. PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia de este acto público será de Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Dos Balboas con 56/100 (B/. 925,802.56).

5. PROPUESTAS ONEROSAS

Para este acto público, se considerará un porcentaje de onerosidad de 10% por encima del precio de referencia. Se considerará onerosa toda propuesta que esté por encima de la suma de **Un Millón Dieciocho Mil Trescientos Ochenta Y Dos Balboas con 82/100 (B/. 1,018,382.82)**.

6. VISITA EN CAMPO

La visita en campo estará programada para el día y horario indicado en el portal de Panamá Compras, partiendo del Edificio de la Administración de la Zona Libre de Colón. Los proponentes que no puedan acudir a la visita oficial programada deberán coordinar con la entidad licitante las visitas al sitio donde se construirá la obra. Las visitas al lugar donde se realizará la obra no son obligatorias, ni se exigirá entregar certificación de haber visitado el sitio como requisito para participar del acto público.

7. REUNION PREVIA Y HOMOLOGACIÓN

Artículo 52 de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, segundo párrafo: “En los casos de actos públicos cuyo monto exceda los Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas (B/. 175,000.00). será de obligatorio cumplimiento la celebración de la reunión previa y homologación, la cual se realizará con una antelación no menor de dos (2) días hábiles a la celebración del acto de selección de contratista”.

Artículo 51 de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020: “La reunión previa y homologación será pública y se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un adicional de hasta cinco días hábiles.

En caso de discrepancias con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos se adoptarán de manera unilateral por parte de la entidad licitante procurando tomar en cuenta las observaciones de los interesados.

La homologación de los documentos, o en su caso, su expedición por parte de la Zona Libre de Colón tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

La Reunión Previa y Homologación de la Licitación Pública **“ADECUACIÓN DE ANTIGUA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ZONA LIBRE - PISO 1 HV (REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL)”**, deberá tomar en consideración los lineamientos establecidos en la Guía para la celebración de la Reunión Previa y Homologación de este acto público, debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, que establece lo siguiente:

Todos los interesados en participar en la Reunión Previa y Homologación deberán enviar al correo electrónico al departamento de compras, ydelcid@zolicol.gob.pa, la siguiente información:

- Nombre de persona natural
- Nombre de persona jurídica o empresa
- Nombre de representante legal
- Nombre del apoderado legal (si aplica)
- Teléfonos de oficina

- Teléfono celular
- Correo electrónico donde recibe la información

8. FIANZA DE PROPUESTA

La fianza de propuesta será por un monto de 10% del importe o valor total de la propuesta. Deberá ser emitida por un periodo de vigencia de 180 días hábiles.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, y el artículo 70 del Decreto N° 439 del 14 septiembre de 2020; todas las Propuestas deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras”.

La propuesta debe ser presentada electrónicamente, dentro de la fecha y hora fijada.

La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello.

La propuesta estará constituida por todos aquellos requisitos, técnicos, administrativos, económicos y financieros incluyendo la fianza de propuesta, y se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda:

Licitación N°(*indicar el número del Acto Público*) para
“Adecuación de Antigua Sede Administrativa de la Zona Libre -
Piso 1 HV (Rehabilitación de Infraestructura Institucional)”.

ARTICULO 55. La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello.

Las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” emplearán invariablemente el medio de identificación electrónica inviolable utilizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Estas propuestas producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los instrumentos privados con firma autógrafa correspondiente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculante y probatorio.

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de la celebración los proponentes podrán retirar sus

propuestas, sustituirlas, o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objetivo distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

Solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de estos, siempre que no se trate de documentos ponderables.

A partir del 1 de enero de 2021, todas las propuestas deberán ser presentadas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

REGLAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN ESTE ACTO PÚBLICO:

1. La propuesta deberá ser presentada en el acto público en la fecha, la hora y el lugar señalado en este pliego de cargos.
2. Cada Proponente sufragará todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso **ZONA LIBRE DE COLÓN** será responsable ni tendrá que ver con esos costos.
3. Cada Proponente presentará solamente una Propuesta y no se aceptará que un mismo proponente sea parte de otra oferta en consorcio o asociación accidental. En este caso ambas ofertas donde exista identidad de proponente serán descalificadas para efectos de evaluación y adjudicación del contrato.
4. Los Proponentes presentarán Propuestas que cumplan plenamente con los requisitos de este Pliego de Cargos tal como está estipulado en los diferentes documentos que forman parte de este.
5. Las Propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas no serán consideradas y quedarán descalificadas por incumplimiento una vez la comisión evaluadora presente su dictamen.
6. El original de la propuesta deberá estar firmado a puño y letra por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o la representación del Consorcio.
7. El Proponente también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la firma de su propuesta como para este acto público.
8. La firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar cotejada por un Notario Público Autorizado en la República de Panamá.
9. Los participantes presentarán su propuesta con los documentos exigidos en el mismo

y deberá contener el precio ofertado con su correspondiente fianza de propuesta (en el caso que aplique) y la propuesta ajustada a las exigencias del Pliego de Cargos.

10. El plazo de validez de las propuestas será Ciento Ochenta (180) días hábiles, a partir de la presentación de la propuesta. Toda propuesta con un plazo menor será descalificada por incumplimiento.

Se deben presentar los documentos señalados de la Propuesta en el orden que éste establezca y con un índice.

Se les solicita a los proponentes que, al efectuar sus cotizaciones, plasmen las sumas aritméticamente correctas. Las propuestas deben ser presentadas en dos decimales cónsono con la realidad del comercio internacional. El proponente deberá colocar en la propuesta la cifra ofertada, más los dos (2) decimales que permite el sistema "PanamaCompra", haciendo la salvedad que corresponde a cada proponente aplicar las técnicas de redondeo que consideren la más adecuada como lo son el redondeo hacia arriba, redondeo hacia abajo, redondeo entero o truncamiento.

Toda vez que las propuestas no admiten modificaciones o correcciones una vez presentadas, tal como lo establece el artículo 55 del Texto Único de la ley 22 de 2006, "Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objetivo distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original".

11. En adición a la información específicamente solicitada en el Pliego de Cargos, los Proponentes podrán adjuntar aquella información adicional que contribuya a ampliar o complementar lo solicitado. Esta información adicional deberá estar claramente identificada con aquella parte de información que amplía o complementa.

10. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencida la hora fijada en el aviso de convocatoria, no se recibirán más propuestas y el servidor público que presida la licitación procederá a abrir las propuestas en el orden cronológico de presentación y se dará lectura en voz alta a las mismas.

Quien presida la licitación rechazará de plano, en el acto de apertura de propuestas, las propuestas que no fueren acompañadas de la fianza de propuesta, de igual manera se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias inferiores al diez

por ciento (10%) del valor de esta.

Las causales enunciadas son de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas propuestas por causas distintas a las aquí señaladas.

Contra el acto de rechazo, el agraviado podrá reclamar hasta el siguiente día hábilante la Dirección General de Contrataciones Públicas, que tendrá un plazo máximode tres días hábiles para resolver el reclamo.

Terminada la lectura de las propuestas válidas y rechazadas, quien presida el actolevantará un acta en la que se dejará constancia de todas las propuestas admitidaso rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto, el nombre de los participantes, el nombre de los participantes rechazados que hayan solicitado la devolución de la fianza de propuesta, el nombrey el cargo que ejercen los servidores públicos que hayan participado en el acto, asícomo el de los particulares que hayan intervenido en representación de los proponentes, y de los reclamos o las incidencias ocurridos en el desarrollo del acto.El acta la firmarán todos los servidores públicos y participantes en el acto.

El acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto y será publicadatanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Concluido el acto público, se unirán al expediente todas las propuestas presentadas,incluso las que se hubieran rechazado. Se unirán también al expediente las fianzasde propuesta, a menos que los participantes vencidos o rechazados soliciten su devolución, entendiéndose con ello que renuncian a toda reclamación sobre la adjudicación de la licitación. El expediente deberá estar debidamente foliado y adecuadamente custodiado.

11. PROCEDIMIENTO APPLICABLE

Al tratarse de un procedimiento de Licitación Pública, se seguirán las reglas contenidas en el artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de2020.

12. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberán estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

Los documentos mínimos obligatorios deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta, cumplidos y aportados por todos los proponentes, incluyendo todos los miembros del consorcio

o asociación accidental.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo con el siguiente orden:

12.1. Fianza de Propuesta.

Forma de cumplimiento: Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, que requiera presentación de una fianza de propuesta o garantía, según preceptúan los artículos 121 y 122 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 8 de mayo de 2020, deberán presentar de manera electrónica a la entidad licitante la Fianza de Propuesta. (Aplica solo para un acto mayor a B/.500,000.00). En los casos que el pliego de cargos permita la subsanación de este requisito, la corrección solo recaerá sobre el documento efectivamente presentado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No.2259-2023-LEG/FySE de 10 de agosto de 2023. Su no presentación será causal de rechazo de plano de la propuesta.

No Subsanable

12.2. Certificado de existencia del proponente

Forma de cumplimiento. Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.

Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona

natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.

No Subsanable

12.3. Declaración de Acciones Nominativas

[Cuando aplique por tratarse de actos de selección de contratista cuya cuantía exceda la suma de B/.500.000.00]. En los actos públicos cuyo precio de referencia excede los Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), tratándose de proponentes que sean personas jurídicas, estas deberán presentar vía electrónica a través del portal de “PanamaCompra”, la declaración jurada de acciones nominativas establecida en el artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020; la misma se entenderá presentada una vez sea ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, haciendo uso de la funcionalidad que tiene el proponente, a fin de poder cumplir con el requisito de participación en el proceso de selección de contratista que corresponda. Correspondrá a las comisiones evaluadoras o verificadoras que sean designadas en los respectivos Actos Públicos, validar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, que la Declaración Jurada de Acciones Nominativas ha cumplido con las formalidades mínimas establecidas para su presentación, en atención a lo señalado en la Circular No.DGCP-DS-005-2021.

Esta declaración deberá mantenerse actualizada de manera anual y su falta de presentación ante la DGCP será impedimento de participación como proponente. Este requisito de Ley, deberá cumplirse de acuerdo a lo indicado en la sección relacionada con los requisitos obligatorios, y en el formulario que se adjunte en el Capítulo IV del Pliego de Cargos.

No Subsanable

12.4. Poder de representación en el acto público de selección de contratista

Forma de cumplimiento: En el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.

No Subsanable

12.5. Paz y Salvo de Renta

Forma de cumplimiento: Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la

referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.

Subsanable

12.6. Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social

Forma de cumplimiento: Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de la paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.

Subsanable

12.7. Declaración Jurada de Medidas de Retorsión

Forma de cumplimiento: Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.

En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.

No Subsanable

12.8. Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Forma de cumplimiento: Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.

No Subsanable

12.9. Aviso de Operaciones

Forma de cumplimiento: Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.

No Subsanable

12.10. Incapacidad legal para contratar

Forma de cumplimiento: Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.

No Subsanable

12.11. Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente

Forma de cumplimiento: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Ministerio de Ambiente, mediante la presentación de original o copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Subsanable

12.12. Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales

Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. (Esta carta deberá ajustarse al modelo incluido en el Capítulo IV “Modelos, Formularios e Instructivos”).

NOTA: La Carta de Compromiso Verde para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.

No Subsanable

12.13. Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad

Forma de cumplimiento: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.

NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.

No Subsanable

12.14. Pacto de Integridad

Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación

del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.

NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.

No Subsanable

Otros requisitos de obligatorio cumplimiento requeridos por la entidad.

12.15. Personal Técnico

El **Gerente de Proyecto** deberá ser Arquitecto (a) o Ingeniero (a) Civil con experiencia profesional comprobada no menor de diez (10) años, para lo cual presentará copia del certificado de idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá, copia del carné expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá y su Hoja de Vida.

El **Residente de Proyecto** deberá ser Ingeniero(a) Civil con experiencia profesional comprobada no menor de cinco (5) años, para lo cual presentará copia del certificado de idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá, copia del carné expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá y su Hoja.

El **Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico** deberá contar con experiencia profesional comprobada no menor de diez (10) años, para lo cual presentará copia del certificado de idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá, copia del carné expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá y su Hoja de Vida.

El **Maestro de Obra** deberá presentar Hoja de Vida en la cual se pueda evidenciar que el mismo cuenta con una experiencia mínima de cinco (05) años en la participación de proyectos de construcción o remodelación de edificios administrativos públicos y/o privados similares al objeto de la contratación.

Adicionalmente, el Proponente deberá presentar sendas cartas de compromiso, debidamente firmadas entre el representante legal de la empresa y los profesionales respectivos (Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto, Ingeniero Eléctrico o Electromecánico y Maestro de Obra), en donde se manifieste la anuencia de estos, para la ejecución del presente proyecto, en caso de ser elegida su propuesta. Este documento (carta de compromiso) deberá ser autenticado ante notario, y cumplir con lo establecido en la sección 14. AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, de las presentes Condiciones Especiales.

No Subsanable

12.16. Carta de Referencia Bancaria

La Carta de Referencia Bancaria debe ser emitida por una entidad bancaria debidamente registrada en la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, por un monto mínimo de seis cifras medias con fecha igual o posterior a la fecha de la convocatoria, sabiendo que dicha fecha no será posterior a la presentación de la propuesta.

La Carta de Referencia Bancaria podrá ser por manejo de líneas o facilidades de crédito, o cuentas de ahorro o cuentas corrientes o plazo fijos con el mínimo de cifras antes indicado. En caso de que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar la Carta de Referencia Bancaria emitida por un banco del país de origen, así como una carta de una institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, del país de origen, en donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal.

La Carta de Referencia Bancaria debe venir con toda la información solicitada, de acuerdo con los requisitos que se establecen en el Pliego de Cargos. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, la empresa líder del Consorcio o la Asociación Accidental, deberá cumplir con dicho requisito.

No Subsanable

12.17. Carta de intención de financiamiento

El proponente deberá presentar carta de intención de financiamiento por el 100% del valor del precio ofertado emitida por entidad bancaria o entidad financiera.

Se indica que la entidad bancaria, en caso de ser un Banco extranjero, deberá estar reconocida por una institución homóloga del país de origen, que certifique que el banco está reconocido para operar como tal. Lo anterior será necesario, para los efectos de acreditar la documentación ante la Comisión Verificadora cuando se trate de un Banco extranjero.

No Subsanable

12.18. Cronograma de Ejecución

El Proponente deberá presentar un Cronograma de Ejecución del Proyecto en formato de Diagrama de Gantt (gráfico de barras generado en MS Project), que contenga como mínimo:

- La secuencia cronológica de las actividades propuestas.
- Las fechas de inicio y terminación de cada una de las fases del proyecto.
- Las actividades deberán coincidir con las descritas en el formato de desglose de precios y estar alineadas con el período de ejecución estipulado en este Pliego de Cargos.
- El cronograma deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa y firmado y sellado por el profesional idóneo propuesto como Gerente de Proyecto.

El Proponente deberá cumplir íntegramente con este requerimiento, conforme a lo establecido en el criterio de evaluación “*Cronograma de Ejecución*”.

No Subsanable

12.19. Cronograma de desembolso

El Proponente deberá presentar un Cronograma de Desembolso del Proyecto, debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa y por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

Este cronograma deberá reflejar, de manera clara y detallada, la proyección de los pagos o egresos asociados a la ejecución del proyecto, en función del avance físico y financiero de las actividades contempladas.

El Cronograma de Desembolso deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Estar alineado con el plazo de ejecución de la obra establecido en el presente Pliego de Cargos y con el Desglose de Actividades a ser ejecutadas.
- Incluir las fechas estimadas de los desembolsos, montos parciales y totales por etapa o renglón de actividad, según corresponda.

No Subsanable

12.20. Desglose de Actividades y Precio

Presentar desglose debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa o quien esté facultado para ello, al igual que firma y sello del ingeniero civil idóneo de la JTIA de la empresa o consorcio correspondiente, usando como guía el modelo establecido en el Capítulo IV del pliego de cargos, sustentado en las especificaciones técnicas y alcance detallados en el Capítulo III de este pliego de cargos.

No Subsanable

20.21. Antecedentes Financieros de la Empresa

Debe entregarse debidamente firmado por el Representante Legal, y debe estar acompañado de copia autenticada por notario público, de los Estados Financieros Auditados; correspondientes a los años 2023 y 2024. Este documento deberá estar debidamente legalizado, y cumplir con lo establecido en la sección 14. AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, de las presentes Condiciones Especiales. Cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.

Los Estados Financieros deben ser expresados en balboas (B./) unidad monetaria de la República de Panamá; o en su defecto, en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal en la República de Panamá.

El proponente puede solicitar la confidencialidad de estos documentos, a efectos de que los mismos, no sean publicados en el sistema electrónico.

No Subsanable

20.22. Experiencia de la empresa

El proponente deberá presentar experiencia en mínimo cinco (5) proyectos de construcción o remodelación de obras públicas o privadas similares al objeto del presente acto público; los cuales deberán contar con actas de aceptación final y deben haber sido ejecutados en los últimos diez (10) años. Los proyectos presentados como experiencia deberán tener un costo de ejecución total de al menos seis cifras medias, monto que podrá ser sustentado a través de un solo proyecto, o mediante la sumatoria de los proyectos acreditados como experiencia del proponente.

La experiencia de la empresa se evaluará en función de los proyectos terminados; y en los que el proponente participó en su ejecución en calidad de contratista principal o subcontratista. En ese sentido, no se evaluará experiencia en proyectos que se encuentren en actual ejecución, por lo que deberán contar con acta de aceptación final. La experiencia deberá ser certificada y verificable por la Comisión Verificadora.

El proponente entregará un listado con la cantidad y los tipos de proyectos señalados, los cuales debe haber sido ejecutados de acuerdo con los años especificados; en donde se mencionarán los siguientes aspectos:

- El dueño respectivo de cada contrato.
- El número del contrato.
- Fecha del contrato.
- Fecha de inicio de obra.
- Fecha en que se terminó la obra.
- Monto de la obra.
- Nombre y alcance general de la obra
- Cualquier información adicional que considere necesaria el Proponente.

No Subsanable

20.23. Plan de trabajo y control de calidad

Se deberá entregar un plan de trabajo que describa detalladamente todas las fases para el desarrollo del proyecto y el logro de los objetivos finales, lo cual no se limitará a la descripción de estas. De igual forma deberá indicar con el mismo detalle, y en todas las fases, los controles y métodos de calidad previstos a utilizar, que asegure en todo momento que la ejecución se realice cumpliendo procesos y controles de calidad que son requeridos en el pliego de cargos. Este plan de trabajo además deberá constar de las metodologías generales, la organización, las secuencias, los diferentes planes y el calendario de ejecución de todas las actividades y demás información que exige el Capítulo III del pliego de cargos.

Este plan de trabajo y especificaciones técnicas deberá cumplir con los alcances que se

desarrollan en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas, y ser presentado de acuerdo con los señalamientos que se determinen en dicho capítulo.

No Subsanable

20.24. Plan de seguridad y salud ocupacional

Se deberá entregar un plan de seguridad y salud ocupacional que describa detalladamente los procedimientos para promover las medidas preventivas durante la ejecución de la obra, y de esta manera identificar, controlar, eliminar, reducir los factores de riesgos originados en cada fase del proyecto, este plan deberá contener, pero sin limitarse a diversos parámetros tales como capacitación o seminarios educativos enfocados en la identificación y prevención de accidentes y enfermedades dentro del proyecto, equipos de protección personal y colectivo, descripción de riesgos, procedimiento para manejo de accidentes dentro del proyecto, presupuesto para ejecución del plan de seguridad y salud ocupacional, mapa de riesgos y medidas preventivas, señalizaciones, primeros auxilios, documentación, responsabilidades.

No Subsanable

20.25. Propuesta de Diseño Conceptual del proyecto.

Los proponentes deberán cumplir con la presentación de la propuesta del Anteproyecto de Diseño Conceptual y Arquitectónico de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Cargos, para lo cual, los proponentes deberán presentar en su propuesta un plan de diseño arquitectónico que incluya como mínimo:

- Anteproyecto.
- Ubicación actual.
- Tres (3) imágenes renderizadas en 3D de alta definición del interior de los espacios a indicar, con acabados finales desarrollados propuestos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego. Cada imagen deberá representar uno de los siguientes espacios: Vestíbulo – Recepción, Oficina de Servicios Administrativos, Aula de clases. Las imágenes deberán incluir en el pie de página el nombre del proponente, así como la firma del representante legal y la firma y sello del profesional idóneo propuesto como Gerente de Proyecto.

No Subsanable

13. PROMOCIÓN DE EMPRESAS NACIONALES

En este acto de selección de contratistas solo podrán participar empresas nacionales siguiendo lo establecidos en el artículo 11 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. En los actos de selección de contratista para la construcción de obras en la República

de Panamá que no sobrepasen los cinco millones de balboas (B/. 5 000 000.00), las entidades licitantes podrán realizar actos públicos para la participación exclusiva de empresas nacionales, salvo cuando alguno de los aspirantes a participar invoque el contenido de un convenio o tratado internacional vigente entre su país de origen y la República de Panamá.

Se entenderá por empresas nacionales aquellas que cumplan con los siguientes requerimientos:

1. Estar constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.
2. Los beneficiarios finales deben ser, por lo menos, 80 % panameños.
3. Estar inscrita en el régimen de la Caja de Seguro Social.

En caso de consorcios, sólo podrán participar los que estén integrados exclusivamente por empresas que individualmente puedan ser consideradas nacionales, de acuerdo con los requerimientos indicados en el párrafo anterior.

14. AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

En atención al tipo de documento y el lugar en el que el mismo se expida, se deberá cumplir con los siguientes pasos para legalizar los documentos:

Documentos Emitidos o Solicitados dentro de la República de Panamá.

- Toda copia de un documento que sea emitido en la República de Panamá debe ser cotejada por notario, a fin de contar con la debida validez.
- Todo documento original que sea emitido y firmado por el representante o apoderado legales de la empresa contratista y el mismo tenga su domicilio en la República de Panamá y se haya expedido en la República de Panamá, deberá ser autenticado ante notario, a fin de contar con la debida validez.

Documentos Emitidos o Solicitados en el Extranjero.

Todo documento que no sea emitido en la República de Panamá, y sea emitido ya sea por entidades o autoridades extranjeras o por el representante legal o apoderado de la empresa, fuera de la República de Panamá, a fin de que cuente con la debida validez y aceptación en Panamá, deberá estar debidamente legalizado; para lo cual existen dos (2) vías o procedimientos de legalización:

- (1) Convención de La Haya sobre la Apostilla o Conferencia de La Haya de Derecho

Internacional Privado, de fecha 5 de octubre de 1961: Fue suscrito entre un listado de Estados signatarios, a fin de abolir el requisito de legalización diplomática o consular para los documentos públicos emitidos en el extranjero. Físicamente consiste en una hoja que se agrega (adherida al reverso o en una página adicional) a los documentos que la autoridad legaliza. En algunos países, la Apostilla puede obtenerse electrónicamente. Para hacer uso de esta vía de legalización de documentos, debe de verificarse previamente si el país emisor del documento es un país signatario de dicha Convención.

(2) Autenticación Consular o Diplomática: Consiste en presentar los documentos para su legalización ante el Consulado o Embajada Panameña, del país emisor de los documentos, siempre que la República de Panamá cuente con representación diplomática en dicho país. Una vez los documentos sean legalizados por esta vía, y lleguen a la República de Panamá, deben de pasar previo a ser presentados en el acto de licitación, a participar, por el Departamento de Legalización y Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de validar la firma de la autoridad consular que legalizó los documentos.

Nota: Se excluye de este requisito de Autenticación y Legalización, el Cronograma de Ejecución, el Cronograma de Desembolso, el Desglose de Actividades y Precios y la Propuesta de Diseño Conceptual del proyecto que corresponden a la sección de **Otros requisitos de obligatorio cumplimiento requeridos por la entidad**. Todo Documento en idioma distinto al español, deberá traducirse por un traductor público autorizado de la República de Panamá.

15. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencida la hora fijada en el aviso de convocatoria, no se recibirán más propuestas y el servidor público que presida la licitación procederá a abrir las propuestas en el orden cronológico de presentación y se dará lectura en voz alta a las mismas.

Quien presida la licitación rechazará de plano, en el acto de apertura de propuestas, las propuestas que no fueren acompañadas de la fianza de propuesta, de igual manera se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias inferiores al diez por ciento (10%) del valor de esta. Las causales enunciadas son de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas propuestas por causas distintas a las aquí señaladas. Contra el acto de rechazo, el agraviado podrá reclamar hasta el siguiente día hábil ante la DGCP, que tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para resolver el reclamo.

Terminada la lectura de las propuestas válidas y rechazadas, quien presida el acto levantará un acta en la que se dejará constancia de todas las propuestas admitidas o rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto, el nombre de los

participantes, el nombre de los participantes rechazados que hayan solicitado la devolución de la fianza de propuesta, el nombre y el cargo que ejercen los servidores públicos que hayan participado en el acto, así como el de los particulares que hayan intervenido en representación de los proponentes, y de los reclamos o las incidencias ocurridos en el desarrollo del acto. El acta la firmarán todos los servidores públicos y participantes en el acto.

El acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto y será publicada tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” como en los tableros de información de la entidad licitante.

Concluido el acto público, se unirán al expediente todas las propuestas presentadas, incluso las que se hubieran rechazado. Se unirán también al expediente las fianzas de propuesta, a menos que los participantes vencidos o rechazados soliciten su devolución, entendiéndose con ello que renuncian a toda reclamación sobre la adjudicación de la licitación. El expediente deberá estar debidamente foliado y adecuadamente custodiado.

16. COMISION EVALUADORA O VERIFICADORA

Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 153/2020

Funcionamiento de la comisión evaluadora o verificadora. Las comisiones evaluadoras o verificadoras, según sea el caso, estarán constituidas por profesionales idóneos en el objeto de la contratación y serán designadas antes del acto de recepción de propuestas, considerando para su conformación, la profesión, especialidad y los años de experiencia, dependiendo del tipo de procedimiento de selección de contratista. Para cada acto público, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” proporcionará a la entidad contratante una lista aleatoria que triplique la cantidad de profesionales requeridos para la integración o conformación de la comisión. Una vez la entidad licitante haya seleccionado los miembros de la comisión, esta será nombrada formalmente por el representante legal de la entidad, o por quien este delegue, mediante resolución debidamente motivada, la cual se publicará junto con el informe de verificación o evaluación correspondiente. En la conformación de la comisión, la mayoría de sus miembros no podrán pertenecer a la entidad licitante. En casos de adquisición de obras o servicios complejos, la entidad licitante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas que le facilite una lista de profesionales externos con amplia experiencia en el objeto de la contratación. Los servidores públicos que sean seleccionados para formar parte de una comisión no podrán negarse a tal designación, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. Los representantes legales de la entidad tampoco podrán negar tal participación. En caso de negarse sin justa

causa, se le aplicará una multa conforme al artículo 18.

Cuando el servidor público designado para la comisión labore durante horas extraordinarias, se le reconocerá tiempo compensatorio más un veinticinco adicional de la jornada asignada en la comisión. La entidad responsable del acto público deberá emitir una constancia de la comparecencia del servidor público a la comisión respectiva.

La entidad licitante deberá instruir previamente a los miembros de la comisión evaluadora o verificadora sobre las reglas del procedimiento de licitación de que se trate, las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de cargos y de los conflictos de intereses reales o aparentes con respecto a los proponentes.

La comisión evaluadora o verificadora deberá aplicar los criterios de evaluación contenidos en el pliego de cargos. En los casos necesarios, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y las explicaciones que estime indispensables sobre la documentación presentada, así como solicitar, por conducto de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el apoyo de especialistas o asesores relacionados con la materia objeto del proceso de selección de contratista.

La comisión presentará su evaluación mediante un informe, debidamente motivado, dirigido al representante legal de la entidad licitante o al funcionario delegado, el cual deberá llevar la firma de los miembros de la comisión. En caso de que alguno de los miembros de las comisiones difiera de la decisión adoptada por la mayoría, deberá sustentar las razones por las que no esté de acuerdo, las que se adjuntarán al informe de la comisión. La decisión será adoptada por la mayoría de los miembros designados.

Artículo 128 Del Decreto Ejecutivo N°439/2020, que Reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública

Instalación de la comisión. Cumplida la fase de subsanación de documentos, si la hubiere, la entidad convocará a los miembros de la comisión que corresponda dándole acceso al expediente de la contratación y la instruirá sobre las reglas del procedimiento de selección de contratista de que se trate, advirtiéndole sobre la necesidad de anunciar oportunamente sobre los conflictos de intereses reales o aparentes, lo cual se hará constar en el acta de instalación de la comisión. Cuando cualquiera de los comisionados tuviere algún conflicto de interés, real o aparente que le impida participar de la comisión, el representante legal de la entidad o el servidor público delegado procederá a designar su reemplazo del listado que previamente le proporcionó el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. Instalada la comisión, comenzará a correr el término para la emisión del informe.

19. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El periodo de subsanación de documentos será de tres (3) días hábiles luego de la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo 55. del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 153/2020 queda así:

Artículo 55. Propuesta. La propuesta deberá presentarse por medio electrónico o, en su defecto, por escrito. La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello. Las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" emplearán invariablemente el medio de identificación electrónica inviolable utilizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Estas propuestas producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los instrumentos privados con firma autógrafa correspondiente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculante y probatorio. Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario. La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objetivo distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

Solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de estos, siempre que no se trate de documentos ponderables. A partir del 1 de enero de 2021, todas las propuestas deberán ser presentadas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

20. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN, LA FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 132. Decreto Ejecutivo 439 de 2020, que reglamenta la ley 22 de 2006, que regula la contratación pública: Adjudicación de los actos de selección de contratista. Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley 22 de 2006, este reglamento y el pliego de cargos, el jefe o representante legal de la entidad contratante que convoca el acto o el servidor público delegado, procederá a adjudicar o a declarar desierto el acto de selección de contratista, mediante resolución motivada, en un período no mayor de siete días hábiles. Una vez adjudicado el acto público, la entidad formalizará el contrato u orden de compra en el término establecido en el pliego de cargos, el cual no excederá de quince días hábiles, o bien, se ejecutará la fianza de propuesta y se inhabilitará al adjudicatario, por el término de seis (6)

meses cuando este no firme el contrato u orden de compra correspondiente dentro del período indicado previo el requerimiento de firma al adjudicatario por parte de la entidad. En los casos donde no se exija fianza de propuesta, la inhabilitación será por el término de un (1) año. Si el pliego de cargos no señala un plazo, el adjudicatario estará obligado a firmar el contrato u orden de compra dentro de este término, salvo que, por razones fundadas y comprobadas, el adjudicatario no pueda cumplir con este plazo.

21. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento se consignará por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y su vigencia corresponderá al periodo de vigencia total del contrato principal y al término de la liquidación, más un término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regulala Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

22. LUGAR Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. **Lugar:** Ubicado en el Piso 1 del Edificio Harbor View, frente al Centro Comercial Interplaza, entre Avenida Santa Isabel y Calle B del Sector Colón de la Zona Libre, corregimiento de Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón.
2. **Plazo:** El plazo para la total ejecución de las obras es de doscientos diez (210) días calendario, a partir de la entrega de la orden de proceder.

23. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista se realizarán por avance de obra. Para lo cual el Contratista deberá presentar cuentas mensuales ante la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Zona Libre de Colón, y deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Gestión de Cobro, debidamente completado.
- (b) Hoja control que detalla el estado de cuenta del contrato, el mismo debe detallar las fechas, el número de factura, el monto facturado, el pago recibido y el saldo por pagar.
- (c) Factura original detallando el monto de la factura y el ITBMS.
- (d) Informe de progreso o avance de obra, que detalle por actividad el avance físico y financiero de la obra. El informe debe ser de forma escrita; debe estar sustentado a través del diagrama de barras actualizado y coincidentes con las actividades de la cuenta, con línea base, curva S, ruta crítica, el cual debe sustentar la factura presentada.

Este informe, como mínimo, debe contener, por actividad, las cantidades y precio de la propuesta, los trabajos realizados a la fecha, los trabajos por realizar, el total de trabajo

realizado y presentado en el último informe, y finalmente el trabajo ejecutado en el periodo analizado.

Además, debe adjuntar el detalle con el informe de cantidades, los siguientes:

1. Copia de la Cédula.
2. Copia del Contrato.
3. Copia del Paz y Salvo Nacional.
4. Copia del Paz y Salvo de la CSS.
5. Copia de la fianza de cumplimiento vigente, con sus endosos correspondientes.
6. Copia de la fianza de anticipo vigente, con sus endosos correspondientes.
7. Copia de las pólizas de responsabilidad civil profesional, responsabilidad civil general y la póliza de auto.
8. Paz y salvo firmado de los sub-contratistas.

Todo trabajo terminado, de conformidad con el contrato, será medido para efectos de control de los pagos, de acuerdo con el SISTEMA MÉTRICO DECIMAL, excepto cuando se disponga otra cosa expresamente en el Pliego de Cargos u otros documentos contractuales.

El Contratista presentará a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento, de la Zona Libre de Colón un informe mensual de las cantidades de trabajo ejecutadas durante el período, de acuerdo con el contrato, las cuales serán revisadas, para los efectos de la certificación de cuentas.

Solamente se le harán pagos al Contratista, por trabajos y por cantidades contenidas en los detalles del contrato realmente ejecutados, de acuerdo con el Pliego de Cargos y demás documentos contractuales. Independientemente de los trabajos que requiera la Obra, no habrá pago directo por ninguna otra de las obligaciones estipuladas en los documentos contractuales, cuyos costos deberá contemplarlos el Contratista en los detalles de pagoestipulados en el Pliego de Cargos.

Previo a la presentación de la cuenta total o parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del proyecto que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

El contratista debe procurar para presentación de la cuenta un avance mínimo del 10% del monto total, con excepción de la última cuenta de avance a presentar, que podrá ser menor al mínimo mencionado.

La entidad licitante retendrá el 10% del valor total del contrato.

La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al ITBMS,

establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar los pagos parciales dentro de los **90 días calendario**, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva **debidamente aprobada por el representante de la Zona Libre de Colón**, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

24. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

La terminación de la obra objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

Por decisión unilateral de la entidad contratante y con fundamento en las condiciones establecidas en el pliego de cargos, puede recibirse, para su uso u ocupación, una obra sustancialmente ejecutada, aunque queden pendientes etapas o trabajos por realizar.

25. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **doscientos diez (210) días calendario**, contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder, salvo que la orden de proceder señale una fecha específica para el inicio de la ejecución de la obra.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento de este, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación conforme al artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. La liquidación se realizará dentro de los dos (2) meses o (60) sesenta días calendario luego de la terminación del contrato.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

27. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes

representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

28. SUBCONTRATISTAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que la obra ha de ser ejecutada directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases de la obra.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo con lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases de la obra, El contratista no podrá subcontratar más del 40% de los trabajos a terceros. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de la Zona Libre de Colón, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

29. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cessionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que la **Zona Libre de Colón** y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo con el artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153

de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o iniciar la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

30. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

31. TERMINACIÓN UNILATERAL

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

32. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 se adicionan, pero sin limitarse a ellas, las siguientes CAUSALES:

- (1) Que EL CONTRATISTA rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de esta con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
- (2) No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si EL CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
- (3) Las acciones de EL CONTRATISTA, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
- (4) El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
- (5) La renuencia para cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
- (6) No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria

para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

33. NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo, telex, cable o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para EL ESTADO:

Administración de la Zona Libre de Colón
Dirección: Ciudad de Colón, Provincia de Colón,
Zona Libre de Colón, Calle 17^a Y Ave. Ahmad Waked,
3er Piso, Gerencia General.

b) Para EL CONTRATISTA:

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la contraparte de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

34. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Las modificaciones al pliego de cargos serán de conocimiento público, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, no menor de ocho (8) días hábiles, antes del día de la celebración del acto de selección de contratista, si la cuantía excede de quinientos mil balboas (B/.500 000.00), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

En caso de que se presente alguna situación que impida a la entidad licitante publicar el aviso de modificación al pliego de cargos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, o de que esta no se encuentre aún acreditada para utilizarlo, la entidad publicará los avisos de convocatoria en un diario de circulación nacional, en dos ediciones seguidas en días distintos, los que permanecerán expuestos al público durante el mismo plazo en los lugares destinados por la entidad para la fijación de edictos o anuncios en general.

35. REGLAS DE DESEMPEATE

Artículo 53 Decreto Ejecutivo 439 de 2020, que reglamenta la ley 22 de 2006, que regula la contratación pública.

Reglas de desempate. En caso de empate, la entidad procederá a realizar el desempate de propuestas, para lo cual se sujetará a las reglas siguientes: 1. Si uno de los proponentes es una mi pyme, debidamente acreditada ante la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa se le adjudicará a este proponente, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos. Para tales efectos, la entidad publicará un aviso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, solicitando a los proponentes que aporten en el término que se conceda, la certificación expedida por la autoridad competente, la cual no podrá tener vigencia superior a un año. Tratándose de consorcios o asociaciones accidentales, aplicará esta regla si la totalidad de los miembros del consorcio se acreditan como mi pyme. De no producirse el desempate se llamará a presentar una mejora de precio. 2. La entidad publicará un aviso de solicitud de mejora de precio en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. Los proponentes presentarán en la fecha, hora y lugar indicado la mejora de precio en sobre cerrado. Vencido este término se procederá a la apertura de los sobres y se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. De no presentarse a la mejora de precio, se entenderá que el proponente mantiene el precio originalmente presentado. 3. De mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, que se celebrará el día hábil siguiente de la fecha de la mejora de precio, en el mismo lugar y hora, salvo que la entidad disponga en el aviso de mejora de precio otras condiciones para la celebración del sorteo, utilizando para ello los dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia. El sorteo se realizará con los proponentes que concurren al acto. En el evento de que se presente un solo proponente, se prescindirá del sorteo y se procederá a evaluar la propuesta. De no presentarse ninguno de los proponentes empatados, la entidad podrá declarar desierto el acto público o fijar una última fecha para realizar el sorteo público. En ningún caso los servidores públicos podrán substituir o tomar lugar de alguno de los proponentes que no se hubiesen presentado en el sorteo. 4. En las contrataciones menores, la entidad procederá a realizar el desempate con posterioridad al recibo de propuestas. En las licitaciones públicas, la entidad realizará el desempate antes de remitir el expediente a la comisión. En las licitaciones por mejor valor, de darse un empate en el puntaje obtenido por los proponentes, la entidad realizará el desempate de propuestas, una vez haya recibido el informe de la comisión, aplicando las reglas descritas en los numerales 1 y 3 de este artículo en el orden establecido. 5. Cuando se produzca empate entre propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas y un consorcio, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en este artículo.

36. CONSULTAS O ACLARACIONES DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN:

Un Proponente que requiera cualquier consulta o aclaración relativa a este proceso debe dirigirse a la siguiente dirección:

Para cualquier consulta administrativa, deberán dirigirse a:

- Nombre: Yesenia del Cid
- Departamento: Departamento de Compras
- Email: ydelcid@zolicol.gob.pa
- Teléfono: 475-9501
- Dirección: ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN, Calle 17a Y Ave. Ahmad Waked, segundo 2do piso.

- Nombre: Ing. Juan Guizado
- Departamento: Dirección de Ingeniería y Mantenimiento
- Email: jguizado@zolicol.gob.pa
- Teléfono: 475-9074
- Dirección: Edificio de la Dirección Técnica de Ingeniería y Mantenimiento, Ave. 1ra entre calles, France Field, Zona Libre de Colón.

CAPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

Antecedentes:

La Zona Libre de Colón, como uno de los principales centros logísticos y comerciales del hemisferio occidental, ha contado históricamente con instalaciones estratégicamente ubicadas para el desarrollo de sus operaciones administrativas y logísticas. Una de estas instalaciones fue el edificio Harbor View, el cual albergó durante años las oficinas administrativas de la entidad, sirviendo como sede operativa clave para la planificación, gestión y control de las actividades vinculadas al funcionamiento del hub logístico.

Durante el tiempo en que estas oficinas estuvieron en uso, el edificio desempeñó un papel fundamental en la coordinación de los procesos institucionales, albergando al personal técnico, administrativo y directivo de la Zona Libre. No obstante, con la reubicación del personal a nuevas instalaciones, las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Harbor View requiere de adecuaciones para el mejoramiento de las instalaciones existentes que sean de aprovechamiento y utilidad.

Situación Actual:

Actualmente, las oficinas en el primer piso del edificio Harbor View se encuentran deshabitadas y presentan signos de deterioro debido al desuso. Las condiciones estructurales, estéticas y funcionales del espacio requieren una intervención integral que permita su recuperación y modernización. En este contexto, la Zona Libre de Colón ha identificado la necesidad de rehabilitar y adecuar dichas instalaciones, con el objetivo de darles un nuevo uso orientado a actividades de formación y capacitación, alineadas con un futuro propósito académico que contribuya al fortalecimiento del capital humano de la institución y del sector logístico en general.

Esta iniciativa busca no solo recuperar un espacio institucional con valor histórico y estratégico, sino también optimizar su funcionalidad y mejorar su aspecto físico, dotándolo de las condiciones necesarias para su reactivación como centro de utilidad formativa. El proyecto de

adecuación contempla intervenciones de infraestructura, sistemas eléctricos, climatización, acabados interiores y accesibilidad, todo dentro de un enfoque de sostenibilidad, eficiencia y modernización institucional.

2. ALCANCE DE LAS OBRAS/PROYECTO:

Los alcances generales de este proyecto deberán estar incluidos dentro del precio de la propuesta y deberán cumplir con las especificaciones técnicas, que incluya la reparación de los sistemas, remoción y reposición, montaje y puesta en marcha de la totalidad del proyecto. Conforme a los planos de referencia, procedimientos, especificaciones, y otros documentos señalados en este capítulo, Especificaciones Técnicas del Pliego de Cargo.

Esas especificaciones incluyen la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos y accesorios; equipos del contratista, servicio públicos y suministros para la construcción y/o reparaciones, materiales, estructuras e instalaciones provisionales, transporte y almacenamiento de los suministros, para lo cual se deberá, mas no es obligatorio, realizar una inspección del área previa a la presentación de la propuesta de precios.

• PLANOS Y PERMISOS

El Contratista deberá elaborar sus diseños con la información de campo debidamente verificada por él, basando criterios y cálculos de diseño en los resultados de análisis previos con los planos de referencia suministrados por la Zona Libre de Colón para la Adecuación de Antigua Sede Administrativa de la Zona Libre - Piso 1 HV (Rehabilitación de Infraestructura Institucional) donde se realizarán los trabajos objeto de esta Licitación.

El contratista Elaborará y Aprobará el anteproyecto de diseño, Desarrollo de Planos de construcción en las diferentes instancias correspondientes, previo a la revisión y aprobación de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la ZONA LIBRE DE COLÓN; y los acompañará con sus cálculos y memorias correspondientes (De los cuales reposará copia completa en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la ZONA LIBRE DE COLÓN). Los planos deben

incluir diseño, confección y desarrollo arquitectónico, estructural y de todos los sistemas, con modificaciones arquitectónicas del alcance, sistemas nuevos, modificados y su consecuente ajuste a los sistemas existentes. Incluye firma y sello de los idóneos responsables.

- **DESARROLLO DE INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLES:**

El proponente deberá verificar la información de campo suministrada por la Zona Libre de Colón, y basar su metodología, criterios y cálculos de diseño, atendiendo a las normativas y reglamentaciones vigentes para este tipo de trabajo en la República de Panamá, así como tomar en cuenta, medidas, niveles, estructuras existentes, calidad y tipología de los materiales a utilizar para la impermeabilización y reparación general que requieren estas dos edificaciones y sus puentes de conexión.

- **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES:**

El proponente será responsable de cumplir con todos los trabajos requeridos, para lograr el completo cumplimiento de la obra, según detalles, planos, notas generales, alcance de la obra y especificaciones técnicas. Además, deberá realizar todos los trabajos complementarios que sean requeridos para la ejecución y terminación satisfactoria de la obra.

El proponente deberá realizar todas las obras civiles necesarias para la ejecución del proyecto, ya sean, permanentes o provisionales, necesarias durante el período de ejecución, de acuerdo con los requerimientos del pliego de cargos, y cumpliendo con las “Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción”.

Los trabajos que se detallan y que el Contratista deberá ejecutar, consisten en suministrar toda la mano de obra, materiales, supervisión idónea, herramientas, equipo, transporte y todo lo que requiera para la **“ADECUACIÓN DE ANTIGUA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ZONA LIBRE - PISO 1 HV (REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL)”** en el corregimiento de Barrio Sur, distrito de Colón, provincia de Colón, de acuerdo a los alcances generales descrito en esta sección y ampliados en las secciones siguientes, según las especificaciones técnicas aplicables, las instrucciones para contratistas, los documentos

correspondientes a la Licitación y las medidas y reglamentos de seguridad.

- **OBTENCIÓN, SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES**

El proponente debe contemplar el suministro de todos los materiales, herramientas, accesorios, equipos, transporte, mano de obra; y cualquier otro detalle, renglón o cosa necesaria para la realización completa y cabal de los trabajos descritos en el alcance de la obra, planos demostrativos, especificaciones y desglose de costos unitarios.

- **DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS**

El Contratista correrá con todos los gastos por el consumo de agua y electricidad que utilice en el sitio de la obra. El Contratista construirá y mantendrá mientras dure la construcción una oficina de campo para su uso exclusivo.

- **GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO**

Los profesionales responsables de las obras o de las actividades propias de la Ingeniería y Arquitectura, deberán tener los correspondientes certificados de idoneidad expedidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá en sus respectivas ramas de Ingeniería y Arquitectura.

Para este proyecto se requerirá el siguiente personal profesional al servicio del Contratista, durante la ejecución de la obra, los cuales deben cumplir con los perfiles que se detallan a continuación:

Gerente de proyecto: El gerente del proyecto y su experiencia, debe corresponder al de la propuesta de acuerdo con los requisitos solicitados.

Residente: El residente del proyecto y su experiencia, debe corresponder al de la propuesta de acuerdo con los requisitos solicitados.

Ingeniero Eléctrico o Electromecánico: El ingeniero eléctrico o electromecánico del proyecto y su experiencia, debe corresponder al de la propuesta de acuerdo con los requisitos solicitados.

Maestro de Obra: El maestro de obra del proyecto y su experiencia, debe corresponder al de la propuesta de acuerdo con los requisitos solicitados.

- **FINANCIAMIENTO**

La **ZONA LIBRE DE COLÓN** efectuará los pagos al proyecto sufragados por la Partida Presupuestaria del año fiscal 2025 y la entidad se compromete a incluir en la vigencia fiscal 2026, el cual realizará tal como se describe a continuación:

El contratista deberá realizar sus cuentas contra avance de obra mediante inspección programada para solicitar los pagos al contrato.

- **FASE DE MANTENIMIENTO**

El proponente deberá contemplar que en los alrededores del proyecto dentro y fuera del mismo se debe mantener la limpieza y el orden diariamente para evitar accidentes o inconvenientes con los transeúntes y los trabajadores de la obra.

- **INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista identificará un espacio físico para establecer su área de instalaciones temporales. En dicha área, el Contratista deberá implementar un cerramiento temporal y destinar espacios para la Oficina de Campo, depósitos de materiales necesarios para el proyecto, comedores, vestidores para los trabajadores, servicios sanitarios, área de trabajo, entre otros requerimientos que se puedan necesitar para resguardar sus equipos e implemento para la realización de los trabajos.

El Contratista o su representante autorizado estará presente en tal oficina en todo momento, mientras la obra esté en progreso. Se deberá mantener accesible, en la oficina de campo, copias de los documentos de contrato y de los últimos planos aprobados de la obra. Contar con depósitos de materiales del proyecto, vestidores para trabajadores del proyecto (Los mismos deben ser suficientes para la cantidad de obreros que existan en el proyecto y deben tener las condiciones adecuadas para los obreros como bancas y archivadores para sus pertenencias), comedor para según decreto ejecutivo No.2 del 15 de febrero de 2008 etc.

3. DEFINICIONES O GLOSARIO

A criterio de la entidad licitante se incluirán definiciones de uso común en el acto público específico para fines de interpretación de las cláusulas de las condiciones especiales, las especificaciones técnicas y el contrato.

- **ACUERDO ACEPTACIÓN FINAL O TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:**
Declaración por parte de la Entidad Contratante o su Representante y de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República, mediante Acta de Aceptación Final, de haber recibido a satisfacción los BIENES y SERVICIOS, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cargos.
- **ACTO DE HOMOLOGACIÓN:** Aquel mediante el cual los aspirantes a participar en un procedimiento de selección de contratistas expresan su conformidad y aceptación, sin reservas, de los documentos de la contratación, luego de confrontados y puestos en relación de igualdad.
- **ACTO PÚBLICO:** Se refiere al procedimiento de selección de Contratista llevado a cabo por medio de la LICITACIÓN PÚBLICA.
- **ACUERDO SUPLEMENTARIO:** Convenio escrito celebrado entre la Entidad Contratante y el Contratista, para cubrir: -Trabajos no incluidos dentro del contrato original; -Trabajos en exceso o defecto de las cantidades originales de los detalles del Contrato.
- **ADJUDICACIÓN:** Acto por el cual la entidad licitante determina, reconoce, declara y acepta la propuesta más ventajosa, con base a la Ley, reglamentos y pliego de cargos, y le pone fin al procedimiento precontractual.
- **ADJUDICATARIO:** Persona natural o jurídica, consorcio o asociación accidental, nacional o extranjero, sobre la cual, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley recae la adjudicación definitiva de un acto de selección de contratista.
- **ALCANCE DEL TRABAJO:** Término genérico con el cual se especifican los trabajos y servicios completos que son objeto de esta Contratación.
- **AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O AUTORIDADES GUBERNAMENTALES:**
Significará cualquier autoridad de la República de Panamá, incluyendo sin limitación cualquier funcionario, o persona debidamente autorizada para actuar en nombre de, el Órgano Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ente administrativo, centralizado o descentralizado, nacional, regional o municipal, que tengan relación directa con el Proyecto.

- **BITÁCORA DE OBRA:** Medio oficial y legal de comunicación de las partes de un contrato e instrumento técnico de control durante la ejecución de una obra. Estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en ella deberán referirse los asuntos importantes y datos diarios que se desarrollen durante la ejecución de la obra.
- **BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN:** Se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos, códigos, especificaciones y equipos, que generalmente siguen o utilizan los contratistas profesionales, ejerciendo el grado de prudencia y previsión que se espera a nivel internacional de contratistas involucrados en proyectos de ingeniería y construcción.
- **CONDICIONES ESPECIALES (CE):** Son las estipulaciones elaboradas por la entidad estatal contratante, contenidas en el Pliego de Cargos, que establecen condiciones particulares aplicables a un acto de contratación pública determinado, en atención a sus elementos específicos.
- **CONDICIONES GENERALES (CG):** Son las disposiciones generales elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que sirven de base en todos los procedimientos de selección de contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato de que se trate.
- **CONTRATISTA:** Es la persona natural o jurídica; Consorcio o Asociación Accidental, nacional extranjera, domiciliado dentro o fuera del territorio de la República de Panamá, que goce de plena capacidad jurídica, que haya sido declarado adjudicatario de la presente Licitación Pública y con quien se haya formalizado el correspondiente Contrato.
- **CONTRATO DE OBRAS:** Aquel que celebren las entidades estatales para la construcción, el mantenimiento, la reparación, la instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes muebles e inmuebles, cualquiera que sea la modalidad y pago.
- **CONTRATO PÚBLICO:** Acuerdo de voluntades, celebrado conforme a Derecho, entre dos entidades o un ente estatal en ejercicio de la función administrativa, y un particular, sea persona natural o jurídica o consorcio o asociación accidental, nacional o extranjero, del cual surgen derechos y obligaciones para ambas partes, y cuya finalidad es de carácter público.
- **COSTO(S):** Se refiere a cualquier gasto, costo y erogaciones de cualquier tipo, incluyendo sin limitación el pago de Impuestos.
- **COSTOS DIRECTOS:** Son aquellos costos necesarios para la correcta ejecución de cada

unidad de obra individual que compone un elemento o sistema del proyecto, realizada y terminada según las Especificaciones Técnicas y planos aprobados por la Entidad Contratante, y según la normativa aplicable en el contrato y las leyes aplicables en Panamá, e incluye los materiales o equipos que constituyen parte de la unidad terminada, su transporte a la obra, mano de obra, maquinaria específica, y medios auxiliares necesarios para la propia construcción de la unidad referida.

- **COSTOS INDIRECTOS:** Son aquellos costos generales e indirectos necesarios para complementar las actividades objeto del costo directo de cada unidad de obra, y que no constituyen parte de la unidad terminada y no se pueden asociar exclusivamente a la propia construcción de cada unidad, entre los cuales se incluyen los costos de gerencia de contrato, indirectos de campo, levantamientos topográficos, financiamiento, administración, utilidad, medios necesarios para el cumplimiento y verificación del Plan de Seguridad y Salud Laboral, cumplimiento y verificación del Plan de Manejo del Tránsito, incluso la señalización específica y apoyo de la policía, si es requerida; cumplimiento y verificación del Plan de Manejo Ambiental, costos de acopio, almacenamiento, transportes intermedios y custodia de materiales y equipos, coordinación y obtención de permisos y autorización por parte de la Entidad Contratante y, en general, cualquier otra.
- **DEFECTO (S):** Se refiere a aquellos trabajos, obra o parte de la misma, equipos y materiales que, a juicio de la entidad contratante no se ajusten a los términos o requerimientos del contrato o de alguna ley aplicable, permiso o buenas prácticas de ingeniería y construcción; sean de mala calidad, contengan errores, omisiones o deficiencias; que afecten el funcionamiento del proyecto, operación continua, segura y confiable durante la vida planificada del mismo, su integridad estructural, o el valor económico de la inversión en el proyecto.
- **DETALLE DEL CONTRATO:** Concepto de pago o clasificación de los renglones de trabajo que integran la obra.
- **DÍA (S) O DÍAS CALENDARIO:** la sucesión de todos y cada uno de los días del año que muestra el calendario.
- **DÍA(S) HÁBIL (ES):** Se refiere a aquellos días habilitados para las actuaciones administrativas en la República de Panamá, según lo establece la Ley 38 de 2000.
- **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS:** Es el representante autorizado por

Zona Libre de Colón, que tiene la responsabilidad de coordinar todos los aspectos de administración del contrato.

- **DIRECTOR DE INSPECCIÓN:** Es el representante autorizado de la Zona Libre De Colón, para la supervisión e inspección de la ejecución de los trabajos.
- **ENTIDAD LICITANTE O ENTIDAD CONTRATANTE:** Ente público que suscribe un contrato, de acuerdo con los procedimientos y las normas constitucionales y legales, previo el cumplimiento del procedimiento de selección de contratista, establecido por la Ley, de un procedimiento excepcional o especial de contratación, de ser procedente.
- **ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS:** Adiciones y revisiones que se le hacen a las especificaciones técnicas, pero no incorporadas de forma permanente al texto de esta última.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se refiere a los términos y condiciones técnicas del Proyecto, elaboradas por la Entidad Licitante y conforme se desarrollan en el Pliego de Cargos, necesarios para la ejecución de la ingeniería de detalle, los suministros, obras o servicios; la ejecución del contrato hasta su culminación, siempre conforme a los requisitos del Pliego de Cargos.
- **ESTADO:** Significa la República de Panamá, representada en este Acto Público y posterior Contrato, a través de la Administración de la Zona Libre de Colón.
- **FIADOR(A):** Persona natural o jurídica que se responsabiliza, juntamente con el Contratista, por el fiel cumplimiento del contrato por medio de las fianzas otorgadas.
- **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Garantía exigida al adjudicatario en un acto de selección de contratista o beneficiario de una excepción de procedimiento de selección de contratista, para el fiel cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar, de ser el caso.
- **FIANZA DE PROPUESTA:** Garantía precontractual establecida en el presente pliego de cargos presentada por los participantes en el acto de selección de contratista, con la finalidad de garantizar la propuesta presentada y que el proponente a quien le fuere adjudicado el acto, firme el contrato y presente la fianza de cumplimiento, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Cargos.
- **GERENTE DE PROYECTO:** Es el representante autorizado del contratista, por escrito, en la República de Panamá, a cuyo cargo estará todo lo relacionado con el proyecto.

- **HOMOLOGACION:** acto mediante el cual los aspirantes a participar en un procedimiento de selección de contratista expresan su conformidad y aceptación, sin reservas, de los documentos de la contratación, luego de ser aclarados y puestos en relación de igualdad.
- **IMPUESTOS:** Se refiere a aquellos tributos, tasas, gravámenes, cargos, contribuciones, retenciones e imposiciones de cualquier naturaleza, más todos los intereses, penalidades, multas y cargos adicionales que a ellos se refieran, los cuales fueron aplicados actualmente o en el futuro por alguna autoridad, que puedan ser aplicables al contratista o a sus subcontratistas, como resultado de la suscripción del contrato o del cumplimiento de sus obligaciones.
- **INHABILITACIÓN:** Sanción que el Estado aplica a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, así como a los integrantes de un consorcio o asociación accidental, que hayan incumplido contratos u órdenes de compra
- **I.T.B.M.S.:** Impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios, según lo normado por la Ley N°8 de 15 de marzo de 2010. EL ITBMS (7%) se calcula sobre el subtotal detallado en el Desglose de Precios de la Propuesta.
- **LEY APPLICABLE O LEYES APPLICABLES:** Es cualquier ley, ordenanza, código, resolución, reglamento, decreto, decisión, fallo, sentencia, orden, determinación, autorización, laudo, norma, permiso emitido por cualquier Autoridad Gubernamental de la República de Panamá, así como cualesquiera modificaciones o enmiendas posteriores, incluyendo los reglamentos e instructivos de la Entidad Contratante, que tenga relación con, y sea aplicable a los SERVICIOS objeto de esta licitación.
- **LICITACIÓN:** Es el procedimiento por el cual EL ESTADO, previa convocatoria, selecciona entre varias personas naturales o jurídicas, en igualdad de oportunidades, la propuesta que reúne los requisitos que señalan la Ley, los reglamentos y el Pliego de Cargos.
- **LICITACIÓN POR MEJOR VALOR:** Procedimiento de selección de contratista, que podrá realizar una institución del Estado, cuando la complejidad del bien, servicio u obra que vaya a ser contratado así lo requiera, y el monto de la contratación sea superior a los QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/. 500,000.00).
- **OBRA:** La parte, partes o total de los TRABAJOS O SERVICIOS a realizar, los cuales son objeto del contrato.

- **N.I.C.**: No incluido en el contrato.
- **ORDEN DE CAMBIO**: Documento administrativo emitido por la Entidad Licitante, mediante el cual se autoriza o aprueba la adición o modificación al contrato, con base en el interés del ESTADO, siempre y cuando no se modifique la clase ni el objeto de este.
- **ORDEN DE PROCEDER**: Documento expedido por la Entidad Licitante, donde se le autoriza al Contratista el inicio de los TRABAJOS O SERVICIOS objeto del presente contrato.
- **PAGO ANTICIPADO**: Suma de dinero entregada en concepto de adelanto al contratista para la oportuna y debida ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el pliego de cargos.
- **PLANOS**: Toda representación gráfica o ilustraciones que ilustren los trabajos a ejecutar como parte del contrato, tales como dibujos, plantas, perfiles, secciones transversales, diagramas y hojas de detalles.
- **PLIEGO DE CARGOS**: Conjunto de requisitos exigidos unilateralmente por la Administración de la Zona Libre de Colón, en los procedimientos de selección de contratista para el suministro de bienes, prestación de servicios o la ejecución de obras públicas, incluyendo términos y las condiciones del contrato que va a celebrarse, los derechos y obligaciones del contratista y el procedimiento a seguir en la formalización y ejecución del contrato.
- **PRECIO DE REFERENCIA**: Es aquel precio establecido por las entidades licitantes, después de hacer la investigación de mercado del bien, servicio u obra que se requiera adquirir antes del acto público.
- **PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTRATACIÓN**: Procedimiento que realiza la entidad estatal, en este caso la Zona Libre de Colón, para elegir al contratista, sin que medie competencia entre oferentes, fundamentándose en los supuestos establecidos en la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.
- **PROPOSITOR**: Es la persona jurídica nacional o extranjera, legalmente autorizada, o el Consorcio o Asociación Accidental, según sea el caso, que presenta ante la Entidad Licitante una Propuesta u oferta de conformidad con las leyes de la República de Panamá y en cumplimiento con el Pliego de Cargos de la Licitación.
- **PROPIEDAD**: La oferta presentada para la ejecución completa de los trabajos o servicios; preparada en la forma requerida dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en este Pliego de Cargos.

- **PRÓRROGA:** Es una autorización escrita que tiene por objeto aumentar el plazo de cumplimiento de una obligación pactada en un contrato y que otorgan en conjunto, La Zona Libre de Colón y la Contraloría General de la República.
- **RECLAMO:** Acción que pueden interponer las personas naturales o jurídicas contra todo acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista y antes de que se adjudique o declare desierto, mediante resolución motivada, el acto público correspondiente o se rechacen las propuestas.
- **RECURSO DE APELACIÓN:** Recurso que pueden interponer los contratistas del Estado ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas en contra de las resoluciones que emitan las entidades contratantes, mediante las cuales resuelven administrativamente un contrato u orden de compra y sancionan al contratista por incumplimiento de contrato u orden de compra, contra la resolución que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas en la que se impone multa a los servidores públicos y contra la resolución que inhabilita al adjudicatario por negarse a firmar el contrato.
- **RECURSO DE IMPUGNACIÓN.** Recurso que pueden interponer todas las personas naturales o jurídicas que se consideren agraviadas por una resolución u otro acto administrativo que adjudique o declare desierto un acto de selección de contratista o por una resolución u otro acto administrativo en el que se rechazan las propuestas o cualquier otro acto que afecte la selección objetiva del contratista. Este recurso podrá ser interpuesto en actos adjudicados de manera global o por renglón.
- **REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN:** La celebrada entre la Entidad Licitante y quienes tienen el interés de participar en un determinado acto de selección de contratista, cuyo monto sea superior a los CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.175,000.00), con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones, que puedan afectar la participación de los posibles postores, en condiciones igualitarias, así como de aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros.
- **SERVIDUMBRE:** La franja de tierra reservada o adquirida por El Estado, para su uso y para el establecimiento de servicios de utilidad pública.
- **SERVICIOS PÚBLICOS:** Significan, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, transporte, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión,

así como la transmisión y distribución degas natural.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC):** Es la coordinación de procedimientos y recursos para mejorar la calidad de los trabajos, lo cual comprende un mecanismo operativo que implementa una organización para optimizar sus procesos, cuya finalidad es orientar la información, la maquinaria y el trabajo, de manera tal que los beneficiarios estén conformes con el trabajo final que adquieren.
- **SUMA GLOBAL:** Detalle de pago que representa compensación total, por la ejecución completa de un trabajo u obra descrita en el contrato.
- **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS “PANAMA COMPRA”:** Aplicación informática administrada por el Estado que automatiza las operaciones y los procesos que intervienen en la contratación pública, y que vincula a las unidades de compras, a los proveedores y a los contratistas en un sistema informático centralizado al que se acceda través de Internet. El sistema permite el intercambio de información entre los participantes del proceso dentro de un entorno de seguridad razonable.
- **TERMINACIÓN DE LA OBRA:** Declaración de la Contraloría General de la República y de la Entidad Contratante, mediante acta de aceptación final, en la cual se hace constar el haber recibido a satisfacción la obra, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cargos o términos de referencia.
- **TERMINACIÓN SUSTANCIAL DE LA OBRA:** Declaración de la Contraloría General de la República y de la Entidad Contratante, mediante acta, en la que se establece que el nivel de ejecución física de la obra permite su utilización, pese a la existencia de detalles, que el contratista está obligado a subsanar.
- **TRABAJO(S):** Son todas aquellas actividades y prestaciones a ser realizadas y provistas por el Contratista y sus Subcontratistas bajo el Contrato, incluyendo (i) todos los servicios que el Contratista es responsable de proveer, bien sea directamente o a través de Subcontratistas; (ii) el Proyecto; y (iii) todas las demás actividades y prestaciones requeridas, pero sin estar limitado a ello, para el estudio, diseño y construcción del Proyecto, así como para asegurarse que la misma cumpla con los parámetros establecidos en el Contrato.

4. ALCANCE ESPECÍFICO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

El proyecto comprende, pero no se limita a:

DESARROLLO DE DISEÑO, ANTEPROYECTO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS:

Que deberán describir y detallar todos los elementos necesarios y requeridos para la correcta ejecución de las actividades constructivas que contempla el proyecto cumpliendo con todas las Normativas vigentes aplicables en la ejecución de obras de esta naturaleza.

PRELIMINARES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

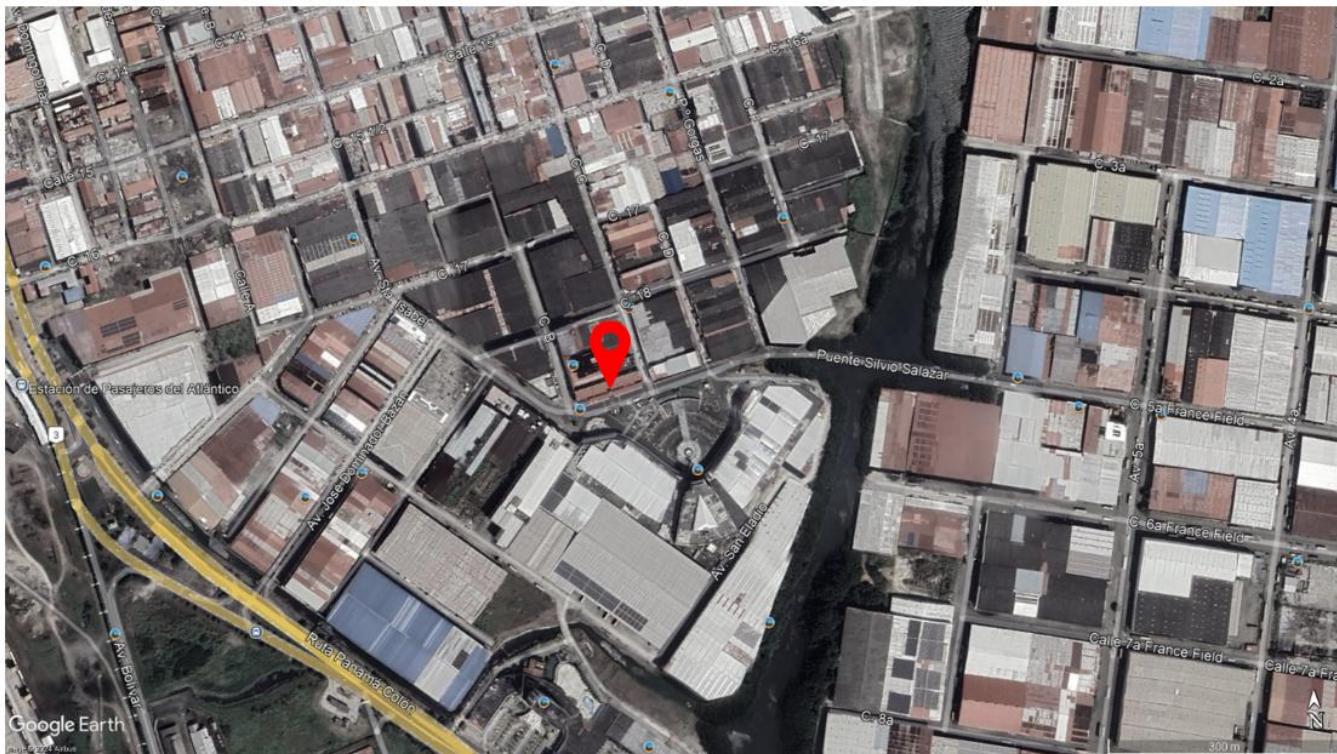
El proponente debe contemplar y cumplir con las fianzas, pólizas y seguros correspondientes, además de considerar los trámites de aprobación y permisos de construcción expedida en las instituciones correspondientes, así como los trámites y tasas para la obtención del permiso y/o certificación de ocupación.

CONSTRUCCIÓN:

Los trabajos por realizar descritos dentro de este Pliego de Cargos se ejecutarán en la Antigua Sede Administrativa de la Zona Libre - Piso 1 HV (Rehabilitación de Infraestructura Institucional, perteneciente a la Zona Libre de Colón. En las instalaciones se realizarán los diferentes trabajos, según sus necesidades particulares, y estos consisten, pero no se limitan a los trabajos generales a realizar descritos en el cuadro de TRABAJOS GENERALES de la sección No.8 de Ejecución de Obras Civiles y en todos los requerimientos descritos en este Pliego de Cargos (Formulario de Desglose de Precio).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA O PROYECTO

Las obras serán ejecutadas en el piso 1 del edificio Harbor View, frente al Centro Comercial Interplaza, entre Avenida Santa Isabel y Calle B del Sector Colón de la Zona Libre, corregimiento de Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón.



Ubicación del Edificio Harbor View frente al Centro Comercial Interplaza, entre Avenida Santa Isabel y Calle B del Sector Colón de la Zona Libre.

6. AUTORIZACIONES REQUERIDAS:

Para la realización de los trabajos debe presentar las siguientes aprobaciones:

- A. Autorización por el Ministerio de Trabajo y su oficina de seguridad laboral según el Decreto Ejecutivo #2 de 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene, en la industria de la construcción.
 - B. Aprobación de Planos y Permisos: EL CONTRATISTA, atenderá todos los reglamentos vigentes relacionados con la aprobación de los planos y permisos para la construcción, tales como la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, DINASEPI – Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, Ingeniería Municipal y otros, por lo tanto, deberá solicitar, gestionar y pagar por su cuenta todos las aprobaciones y permisos necesarios para la ejecución y ocupación de la obra. Una vez aprobado los planos por todas las entidades correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá entregar a La **ZONA LIBRE DE COLÓN** lo siguiente:

- Juego completo de planos originales, una vez estos sean revisados por todas las instituciones
- Como copia digital en formato Autocad y PDF.
- Juego completo de planos con el sello impreso en cara externa de las generales de: certificado de construcción de la DINASEPI-BCBRP, y del permiso de construcción de Ingeniería Municipal.

7. IDENTIFICACIÓN Y REPARTICIÓN DE RIESGOS:

EL CONTRATISTA adjudicado, deberá presentar póliza expedida por una empresa aseguradora legalmente constituida y avalada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, de cobertura de Responsabilidad Civil para cubrir los daños que sufran terceros en su persona y propiedad a causa de la ejecución de la obra. El límite de la responsabilidad será diez (20%) por ciento del valor total del presente contrato.

EL CONTRATISTA acepta y exime a la **ZONA LIBRE DE COLÓN** por cualquier daño material o contra terceros, como consecuencia de los trabajos contemplados en el contrato, pliego de cargos y demás documentos contractuales; en consecuencia, asume toda la responsabilidad civil, judicial, laboral y de cualquiera otra índole que se presente durante la Obra.

8. EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES

El proponente será responsable de cumplir con todos los trabajos requeridos, para lograr el completo cumplimiento de la obra, según detalles, planos, notas generales, alcance de la obra y especificaciones técnicas. Además, deberá realizar todos los trabajos complementarios que sean requeridos para la ejecución y terminación satisfactoria de la obra.

El proponente deberá realizar todas las obras civiles necesarias para la ejecución del proyecto, ya sean, permanentes o provisionales, necesarias durante el período de ejecución, de acuerdo con los requerimientos del pliego de cargos, y cumpliendo con las “Buenas Prácticas de

Ingeniería y Construcción".

Los trabajos que se detallan y que el Contratista deberá ejecutar, consisten en suministrar toda la mano de obra, materiales, supervisión idónea, herramientas, equipo, transporte y todo lo que requiera para el **"ADECUACIÓN DE ANTIGUA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ZONA LIBRE - PISO 1 HV (REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL)"** en el corregimiento de Barrios Sur, distrito de Colón, provincia de Colón, de acuerdo A LOS TRABAJOS GENERALES descrito en esta sección y ampliados en las secciones siguientes, según las especificaciones técnicas aplicables, las instrucciones para contratistas, los documentos correspondientes a la Licitación Pública y las medidas y reglamentos de seguridad.

TRABAJOS GENERALES	
PRELIMINARES (Fianzas, pólizas, seguros, planos, trámites y limpieza)	
Preliminares (Fianzas, pólizas, seguros, planos, trámites y limpieza)	
Fianza de Propuesta	
Fianza de Cumplimiento	
Póliza de Responsabilidad Civil	
Diseño, replanteo y confección de planos de la edificación en las áreas identificadas con modificaciones arquitectónicas del alcance, sistemas nuevos y modificados y su consecuente ajuste a los sistemas existentes. Desarrollo, confección y aprobación de planos. Incluye firma y sello de los idóneos responsables y planos finales de obra ejecutada.	
Trámite Impuestos (según sea el caso) para la obtención del permiso y/o certificación de construcción, expedida por las instituciones correspondientes.	
Trámite Impuestos (según sea el caso) para la obtención del permiso y/o certificación de ocupación, expedida por las instituciones correspondientes.	
Instalaciones provisionales de campo, vigilancia, letreros y suministro de servicios básicos temporales y movilización	
DEMOLICIÓN Y DESINSTALACIÓN. Incluye herramientas, equipo y mano de obra.	

Limpieza inicial de proyecto, reubicación de mobiliario y artefactos existentes en un área donde indique personal autorizado de la Zona Libre de Colón. Incluye recolección, transporte y disposición de desechos en botadero autorizado
Demolición de cielorraso suspendido existente, incluye desmonte de soporte y estructura y disposición de desechos. Exceptuando el cielorraso en pasillos.
Demolición de cielorraso de gypsum existente, incluye desmonte de soporte y estructura y disposición de desechos.
Demolición de cielorraso de cocina existente incluye desmonte de soporte y estructura y disposición de desechos.
Demolición de sobrepisos, incluye eliminar todas las salidas que se encuentren en sitio y disposición de desechos.
Remoción y desinstalación de lámparas existentes completas, incluye lámparas en oficinas, pasillo, baños, cafetería y cocina.
Remoción de azulejos de paredes por baño y disposición de desechos.
Remoción de azulejos de paredes de cocina y disposición de desechos.
Remoción de azulejos de paredes del lobby de ascensores.
Remoción de baldosas de piso del lobby de ascensores.
Remoción de baldosas de piso del área de cocina
Desmonte de campana de cocina y disposición de desechos.
Desmonte de puertas y marcos, incluye disposición de desechos.
Desmonte de puertas-ventana de vidrio en área de vestíbulo y disposición de desechos.
Desmonte de artefactos sanitarios por baño y disposición de desechos. (lavamanos, inodoro, dispensadores, extractor)
Remoción de tinas de limpieza dentro de servicios sanitarios
Demolición de paredes de gypsum y estructura, incluye disposición de desechos.
Demolición de paredes modulares, incluye disposición de desechos

Desmonte, remoción y disposición de sistema eléctrico existente completo. Incluye equipo, herramientas y mano de obra.

Desmonte, remoción y disposición de sistema de alarma contra incendio existente.

Remoción y disposición de ductería existente de aire acondicionado, incluye la estructura de soporte, difusores, sistema de drenaje de los aires acondicionados, unidades tipo Split de aire acondicionado completo y todos los elementos del sistema

OBRA CIVIL. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.

Diseño y adecuación de batería de servicios sanitarios (2 und) en área No.16 (aula de clases #4) Acondicionar como baño de discapacitados (1 und) de acuerdo con la norma de SENADIS. Incluye demoler paredes, adecuar salidas de plomería y electricidad, la puerta debe abrir hacia el pasillo.

Renovar recepción de información que incluye desmonte de ventana y encimera existente, y reemplazo paño fijo con abertura para paso de documentos y cambio del sobre.

REVESTIMIENTO / ACABADOS / PISOS. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.

Suministro e instalación de cielorraso de láminas de PVC de 2' x 2' de 7mm de color blanco mate en estructura suspendida color blanco, incluye construcción de cortinero en gypsum alrededor de las ventanas

Suministro e instalación de cielorraso de láminas de PVC de 2' x 2' de 7mm de color blanco mate en estructura suspendida color blanco para área interna de cocina

Suministro e instalación de cielorraso de PVC tipo tablilla de 7mm x 20 cm x 5.9 m, color blanco mate para área de pasillo

Paredes perimetrales. Se incluye limpieza de superficie con tratamiento antihongos, resane de fisuras, pasteo, y aplicación de pintura base y dos manos de pintura de acabado final liso antihongos en interiores.

Paredes interiores. Se incluye limpieza de superficie, resane de fisura, retoque de pasta donde se requiera y aplicación de pintura base y dos manos de pintura de acabado final liso antihongos en interiores.

Suministro e instalación de nuevas paredes de gypsum a construir

Suministro e instalación de baldosas de gres porcelánico de alto tráfico, rectificado, pulido y acabado, incluye zócalo, de 60x60cm para área de vestíbulo frente a ascensores.

Limpieza y tratamiento de acabado superficial en piso interior existente (pulido y abrillantado) en todos los sectores de oficina y el pasillo, incluye zócalo.

Suministro e instalación de baldosas de gres porcelánico de alto tráfico, rectificado, pulido y acabado, incluye zócalo, de 60x60cm para área de cocina
Suministro e instalación de azulejos de cocina de piso a techo
Suministro e instalación de azulejos de baños a una altura de 1.50 metros del piso
Suministro e instalación de revestimiento de granito de paredes del área del vestíbulo. Se debe incluir jambas y detalle para puertas de elevadores.
PUERTAS (completas, incluye: ferreterías, cerraduras, tiradores, cierrapuertas, topes, bisagras, cierres, magnéticos, etc.) Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.
Suministro e instalación de puerta de metal doble aislante al ruido para cuarto de máquinas de aire acondicionado
Suministro e instalación de puertas de madera para baño 2 pies x 7 pies color blanco
Suministro e instalación de puerta de vidrio templado de 8 mm de espesor, con marco de aluminio anodizado natural, tipo abatible, con cerradura, manigueta, bisagras, topes y accesorios completos, incluyendo nivelación, alineación, fijaciones y limpieza final del área intervenida para las oficinas
Suministro e instalación de puerta accesible para baño, medida mínima de 0.90 m de ancho x 2.00 m de alto, tipo abatible hacia el exterior, resistente a humedad, cerradura tipo privacidad con desbloqueo de emergencia exterior. Incluye instalación nivelada, sellado, ajuste de umbral y limpieza final del área intervenida.
Suministro e instalación de puerta de PVC abatible tipo vaivén con mirilla para área de la cocina
Suministro e instalación de puerta doble tipo louver para nicho de válvulas de agua potable de 0.85 m x 1.40 m que incluya cerradura con llave.
VENTANERÍA. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.
Desmonte, suministro e instalación de vidrio fijo que se encuentra quebrado, de 1.00 x 2.40 metros en antiguo salón de capacitación
Suministro e instalación de cerramiento de puerta-ventana de vidrio en área de vestíbulo

Adecuación, limpieza, tratamiento y ajuste de ventanas de paño fijo y de paletas, que incluye la limpieza profunda de marcos, vidrios y mecanismos con productos no abrasivos; inspección del estado general de la estructura; reparación o reemplazo de componentes dañados (sellos, vidrios, herrajes, paletas, entre otros); lijado y adecuar de tratamiento anticorrosivo en superficies metálicas; así como el ajuste y verificación funcional de elementos móviles para garantizar su operatividad.

Limpieza de bordes y contornos de ventanas, remoción de silicon existente y sellar mediante aplicación de silicon de poliuretano en ventanas

SISTEMA ELÉCTRICO. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.

Adecuación a la acometida eléctrica nueva. Suministro e instalación de paneles eléctricos y alambrado de los circuitos existentes que incluya el panel con capacidad, circuitos, breakers, cableado, canalización y tuberías, modificación y mejora necesaria en la instalación existente, accesorios, permisos y certificaciones eléctricas. Incluye el desmonte, remoción y disposición de cableado y alambrado de los circuitos existentes, material, equipo, herramientas y mano de obra.

Desmonte, suministro e instalación de salidas eléctricas de fuerza para tomacorrientes convencionales. Incluye las tapas y reposición del cableado deteriorado.

Suministro e instalación de lámpara LED de techo tipo panel de 2' x 2' de 40W 6500K para montaje en cielo raso suspendido. Incluir interruptores ubicados en cada área, entubado y alambrado y todo lo requerido para dejarlo en funcionamiento

Suministro e instalación de lámpara LED redonda de techo de 25W luz blanca 4000K para montaje en cielo raso de PVC tipo tablilla. Incluir interruptores ubicados en cada área, entubado y alambrado y todo lo requerido para dejarlo en funcionamiento en pasillo

Suministro e instalación de letrero luminoso de "Salida de Emergencia", instalado a nivel de cielorraso, formato rectangular según norma (mínimo 650 x 105 mm para señal de salida de emergencia), con pictograma conforme a ISO 7010 (E001/E002), iluminación interna con sistema autónomo de emergencia. Incluye instalación eléctrica, soporte fijado a cielorraso de PVC, conexión, pruebas funcionales, mano de obra y limpieza final

Suministro e instalación de lámpara de emergencia de luz autónoma de 2 focos ajustable con operación mínima de 90 minutos.

Suministro e instalación de extractores 70CFM, color blanco colocado en cielorraso. Debe incluir su conexión eléctrica controlada por un interruptor independiente en el baño.

SISTEMA CONTRA INCENDIO. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.

Diseño, suministro e instalación de panel del sistema contra incendios
Suministro e instalación de salidas para equipos y dispositivos de alarma contra incendio (tuberías)
Suministro e instalación de cableado para equipos y dispositivos de alarma contra incendio
Suministro e instalación de detector foto eléctrico de humo
Suministro e instalación de detectores de Calor
Suministro e instalación de sirena estroboscópica
Suministro e instalación de estaciones Manuales de Doble Acción
Suministro e instalación de extintores ABC 10 lbs. De acuerdo con norma NFPA 10. Incluye señalización y soporte en la pared.
Suministro e instalación de extintores ABC 20 lbs. De acuerdo con norma NFPA 10. Incluye señalización y soporte en la pared.
Suministro e instalación de extintores BC 5 lbs. De acuerdo con norma NFPA 10. Incluye señalización y soporte en la pared.
Suministro e instalación de extintores BC 15 lbs. De acuerdo con norma NFPA 10. Incluye señalización y soporte en la pared.
Reubicación de extintores existentes, recargar y ubicar dentro de los puntos que indique el diseño (debe estar debidamente señalizado y con su soporte en la pared)
Diseño y suministro de diagrama de ruta de evacuación
Suministro e instalación de extintores letreros de señalizaciones y de ruta de evacuacion de acuerdo con diseño aprobado por Bomberos.
SISTEMAS ESPECIALES. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.
SISTEMAS DE VOZ Y DATA
Levantamiento en sitio para identificación de rutas y puntos de conexión para sistema de voz y datos, incluye elaboración de plano de instalación y distribución de puntos de voz y datos

Suministro de salidas de voz y data, que incluye cable utp categoría 6a, patch panels y conectores, rack y gabinete de telecomunicaciones, módulo para tomas de datos, switches y router de comunicación (Incluye la reposición del cableado deteriorado).

Instalación de salidas de voz y data, que incluye canalizaciones (tubos conduit, charolas, canaletas), colocación de gabinetes de telecomunicaciones y racks, instalación de cableado estructurado, identificación y etiquetado de cada punto de voz y data, configuración y conexión, pruebas de conexión de cada punto y puesta en marcha (Incluye la reposición del cableado deteriorado).

SISTEMA CCTV

Levantamiento en sitio para identificación de rutas y puntos de conexión, incluye elaboración de plano de instalación y distribución de las cámaras con ángulos de cobertura.

Suministro de materiales e instalación de acabados del sistema de cámaras de video vigilancia; incluye equipos, herramientas y mano de obra (canalización y salidas habilitadas para las cámaras)

SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

Diseño, suministro e instalación de sistema de control de acceso completo para personal administrativo (Incluye salida, cableado, dispositivos, manual de usuario y capacitación para las distintas oficinas)

PLOMERÍA. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.

Revisión y adecuación de sistema de agua potable y sanitario de todo el proyecto.

Suministro e instalación de inodoro blanco elongado (incluye artefacto, salida, drenaje, grifería, y ferretería). Se incluye baño de discapacitados.

Suministro e instalación de lavamanos blanco tipo bowl cuadrado (incluye artefacto, salida, drenaje, grifería y ferretería). Se incluye baño de discapacitados.

Suministro e instalación de tubería de desagüe de sistema de aire acondicionado de acuerdo con diseño

AIRES ACONDICIONADOS. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.

Diseño, construcción e instalación completa de sistema de aire acondicionado y puesta en funcionamiento

MISCELÁNEOS Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.

Suministro e instalación de Espejos en baños
Suministro e instalación de Llave de manguera (incluye salida de agua)
Suministro e instalación de Par de barras de sujeción de acuerdo con diseño para baños discapacitados
Suministro e instalación de Dispensador de papel higiénico
Suministro e instalación de Dispensador de papel toalla
Suministro e instalación de Dispensador de jabón
Suministro e instalación de Fregador de acero inoxidable
LIMPIEZA. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.
Limpieza periódica de proyecto
Limpieza final de proyecto

9. VISITA DE CAMPO:

La(s) empresa(s) interesada(s) de desarrollar estos trabajos podrá visitar el sitio con la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Zona Libre de Colón, para realizar su propuesta técnica y económica.

La visita al sitio estará programada para el día y horario así indicado en el portal de Panamá Compras; lugar de encuentro: planta baja del Edificio Harbor View, frente al Centro Comercial Interplaza, entre Avenida Santa Isabel y Calle B del Sector Colón de la Zona Libre, Ciudad de Colón.

Para aquellos interesados en participar, favor comunicarse para brindar información de sus generales (nombre y copia de cédula) y de los datos del vehículo (número de placa, marca, modelo, año, color, copia del Registro Único Vehicular y copia de Póliza del Seguro). Para lo cual deben comunicarse a los siguientes correos y números para coordinar el ingreso:

Contacto:

Para cualquier consulta Administrativa, debe dirigirse a:

- Nombre: Yesenia Del Cid
 - Departamento: Compras y Proveeduría
 - Email: ydelcid@zolicol.gob.pa
 - Teléfono: 475-9536
 - Dirección: Edificio de la Administración de la Zona Libre de Colón,
2do piso.
-
- Nombre: Ing. Juan D. Guizado
 - Departamento: Dirección de Ingeniería y Mantenimiento
 - Email: jguizado@zolicol.gob.pa
 - teléfono: 475-9574
 - Ubicación: Edificio de la Dirección Técnica de Ingeniería y Mantenimiento
(Edificio 53), Avenida 1ra, France Field, Zona Libre de Colón.

10. TÉRMINOS Y CONDICIONES

El tiempo de entrega es de siete (7) meses a partir de la notificación de la Orden de Proceder. La garantía de los trabajos a realizarse no debe ser menor a un (1) año.

Así mismo, se indica que la ejecución de estos trabajos se debe realizar en horarios consecutivos incluyendo sábados, domingos y días feriados, en turnos de ocho (8) horas dentro de los siete (7) meses del desarrollo del proyecto, cumpliendo con las leyes y decretos que rigen sobre la materia.

La empresa también debe tener la disponibilidad de realizar jornadas en horario nocturno, cumpliendo con lo establecido por las leyes y normas de la República de Panamá. El tiempo de ejecución establecido, corresponde al plazo necesario para el desarrollo del proyecto. Importante mencionar que, los horarios de trabajos deben ser coordinados previamente con la administración, y la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Zona Libre de Colón.

11. MONTOS, PLAZOS

La empresa encargada de ejecutar los trabajos descritos en este documento de Pliego de Cargos debe proporcionar una oferta con toda la información técnica necesaria, ofreciendo precios competitivos y acorde con el valor del mercado. Además, la oferta debe de incluir en sus costos los gastos necesarios para el suministro de mano de obra, los equipos, las herramientas y materiales, para la ejecución descrita en el alcance.

Los trabajos adicionales y excepcionales serán previamente solicitados y autorizados por la Entidad Licitante. Dichos trabajos de ser aprobados serán remunerados a la Empresa Contratista mediante la aplicación de tarifas incluidas en los Contratos.

El desglose de pago deberá desarrollarse de acuerdo con las actividades indicadas en el alcance del Pliego de Cargos. El Estado efectuará pagos parciales sobre las sumas de las actividades que comprenden el contrato, en concepto del avance que determine la Zona Libre de Colón (Dirección de Ingeniería y Mantenimiento o por las personas o empresas que se designen para tal efecto), y la Contraloría General de la República.

El contratista cuya cotización resulte seleccionada debe contar con todos los recursos financieros, administrativos y logísticos (equipo, organización y recursos humanos) que sean necesarios para iniciar de inmediato los trabajos requeridos, para así cumplir con el periodo de entrega establecido en los términos de referencia.

12. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LOS EQUIPOS Y MATERIALES A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA OBRA O PROYECTO

- A.A.S.H.T.O.: American Association of State Highways and Transportation Officials, o sea Asociación Americana de Autoridades Estatales de Carreteras y Transporte de los Estados Unidos de Norte América.
- ACI: American Concrete Institute, o sea Instituto Americano de la Construcción en Concreto.
- A.I.S.C.: American Institute of Steel Construction, o sea Instituto Americano de la Construcción de Acero.

- A.S.T.M.: American Society for Testing of Materials, o sea Sociedad Americana para pruebas de Materiales.

13. INSPECCIONES Y PRUEBAS

Todos los materiales están sujetos a inspección para determinar su aceptabilidad y conformidad con los requisitos del Contrato, y no podrán ser usados sino llevan la aprobación del Inspector como corresponda. El Contratista suministrará todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales que puedan ser requeridos para el examen y análisis de los materiales y del trabajo ejecutado.

Si en la ejecución de una prueba, el Inspector comprueba que el material o equipo no está de acuerdo con el Contrato, el Contratista será notificado de este hecho y se le ordenará paralizar el envío de tal material o equipo, o removerlo prontamente.

Cuando así se le solicite, el Contratista suministrará un informe escrito y completo del origen, composición y fabricación de cualesquiera o todos los materiales que se proponen usar en la obra. Si el informe incluye análisis certificados presentados por los fabricantes, para productos comerciales, la Inspección de la **ZONA LIBRE DE COLÓN** podrá obviar las pruebas de laboratorio y en base a los análisis presentados, aceptar o rechazar el producto.

Cualquier trabajo en el que sean empleados materiales no aceptados, será hecho a riesgo del Contratista y puede ser considerado, como inaceptable y no autorizado, pudiendo no pagarse. A no ser que se indique de otro modo cuando en el contrato se hace referencia a una especificación, norma o método de prueba comprobada por ASTM, ACI o cualquiera otra asignación técnica reconocida, deberá significar el empleo de la norma que esté en vigor en la fecha de aviso de licitación.

A menos que se determine específicamente lo contrario en las especificaciones, todos los equipos, materiales y artículos incorporados en los trabajos comprendidos en el presente contrato, estén o no mencionados en las especificaciones, deberán ser nuevos y de la calidad

más apropiada en sus respectivas categorías para el uso que van a destinarse. Deberán reunir en general las condiciones de bondad exigidas en la buena práctica de la construcción.

La llegada de los materiales a la obra no supone la aceptación definitiva, mientras no sea autorizada previamente por el Inspector, y de acuerdo con los requerimientos de las correspondientes secciones de las Especificaciones Técnicas. En caso de requerirlo el Inspector, el Contratista verificará la calidad de los materiales.

El trabajo deberá ajustarse en forma concienzuda y profesional y de acuerdo con la mejor práctica moderna para cada clase de trabajo a ejecutarse. En donde las especificaciones se refieren a equipos, materiales o artículos como “similares aprobados” a cualquier norma en particular, la **ZONA LIBRE DE COLÓN** decidirá la cuestión de igualdad.

14. ASPECTOS AMBIENTALES

- Texto Único de la Ley General de Ambiente de la República de Panamá (Ley 41 del 1 de julio de 1998).
- Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009: Por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley General de ambiente de la República de Panamá (Ley 41 del 1 de julio de 1998) y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.
- Ley 30 del 30 de diciembre de 1994, Ley complementaria de la Ley 41.
- Resolución 506 del 6 de octubre de 1999, Por la cual se aprueba el reglamentotécnico Nº DGNTI-COPANIT 44-2000. “Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002. “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en los espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- Decreto Ejecutivo 2 del 15 de febrero de 2008.” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- Decreto Ejecutivo 1 del 15 de enero de 2004. “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales”.
- Resolución 505 del 6 de octubre de 1999, Por la cual se aprueba el reglamentotécnico

DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas.

15. SEGURIDAD EN LAS OBRAS

El Contratista proveerá y asegurará que sus empleados usen ropa y equipoprotector, tales como las botas, guantes, máscaras, delantales, anteojos, protectores, correas de seguridad, etc., como le sean requeridos para la protección, dependiendo del tipo de trabajo que está siendo efectuado por el empleado.

El Contratista deberá contar en todo momento, con facilidades de primeros auxilios completamente equipadas, durante la ejecución de los trabajos para salvar contingencias del personal o de cualquier otro individuo afectado en relación directa con la ejecución de la obra, para lo cual proveerá acceso rápido a dichas facilidades.

En la ejecución de este contrato, el Contratista protegerá las vidas y la salud de sus empleados y los de la **ZONA LIBRE DE COLÓN** y de otras personas, previniendo el daño a la propiedad, materiales, provisiones y equipos y evitará la interrupción del trabajo. Con este propósito, el Contratista deberá:

- Acatar los reglamentos vigentes de la República de Panamá pertinentes a la seguridad de los obreros (Ver Resolución N° 41,039-2009-JD de 26 de enero de 2009- Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo. Gaceta Oficial N°26238).
- En cumplimiento de la Ley 68 de 26 de octubre de 2010, el pago del oficial de seguridad que debe permanecer en toda obra de contratista, cuyo salario deberá ser pagado mensualmente por el promotor, constructor o contratista de la obra. El fondo para el pago del oficial de seguridad debe ser depositado en la Cuenta No. 04- 07-18591 del Banco Nacional de Panamá, denominado "Fondo de Seguridad Ocupacional y Salud e Higiene en el Trabajo".
- En adición a lo estipulado en estas especificaciones el Contratista, seguirá las normas

establecidas en el “Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes a la fecha en que se ejecute la obra. El contratista incluirá (debe incluir), en su costo. El pago del oficial de seguridad.

- Normas de Seguridad de las Convenciones Colectivas existentes en la República de Panamá que cumplen con las normas del Estado Panameño para Convenciones colectivas (CAPAC-SUNTRACS y Otras).
- Decreto de Gabinete 68 del 31 de marzo de 1970.” Por el cual se centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS) para los servidores públicos y privados.”
- Acuerdo 1 y 2 de noviembre de 1970 “Que establece las prestaciones de riesgo y el programa de riesgos profesionales en la Caja del seguro Social. Plan de Prevención de Riesgos del 2011.
- GACETA OFICIAL 26502 DEL 31 DE MARZO DE 2010, Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad y de higiene del Trabajo.
- Reglamento de la Construcción Gaceta Oficial N°25979 del 16 de febrero del 2008. Decreto Ejecutivo 2 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene de la Construcción.
- Gaceta oficial 10467 de 1947 Código sanitario del Ministerio de Salud Título IV SANEAMIENTO, Capítulo, Ingeniería de Salud Pública y Saneamiento Urbano y Rural; artículo 204; Capítulo II Higiene Industrial, artículo 208; Título IV, atribuciones del Departamento de Salud Pública, numerales 1y3, artículo 88 DEL CAPÍTULO IV, Atribuciones y deberes en relación con la salud pública Local.

El proponente deberá contemplar en su propuesta todos los costos en que incurrirá para cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad decretadas por el Ministerio de Salud, relacionadas con el Covid-19, durante todo el periodo y desarrollo de la obra.

- Especificaciones ambientales del Ministerio de Obras Públicas. Manual de procedimientos para tramitar permisos y normas para la ejecución de trabajos en las servidumbres públicas de la República de Panamá.
- Otras disposiciones vigentes.

16. PLANOS, DIAGRAMAS Y DISEÑOS

El proponente deberá contemplar en su propuesta, el anteproyecto y diseño arquitectónico urbanístico y de las edificaciones. En la fase de Anteproyecto, el Contratista tendrá que presentar el anteproyecto para revisión de las diferentes instituciones con injerencia en la aprobación de los planos finales para construcción. El anteproyecto deberá contar con el visto bueno de cada una de las instituciones para poder pasar a la etapa de diseño final.

Planos, Especificaciones y Memoria de Cálculo: En su programación el Contratista contemplará la entrega de los planos, especificaciones y memoria de cálculo del Proyecto Básico a los siete (7) días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de proceder. La **ZONA LIBRE DE COLÓN** dispondrá de veinte (20) días calendario para la revisión y aceptación de la documentación.

Cuando por razón de su Diseño, el Contratista contemple variaciones en las Especificaciones contenidas en el Pliego de Cargos o incluso surja la necesidad de utilizar nuevas Especificaciones Técnicas particulares, adicionales a las previstas en el Proyecto Básico, el Contratista deberá presentar las modificaciones requeridas osi fuese el caso, la(s) nueva(s) Especificación(es), la(s) que será(n) sometida(s) a la aprobación de la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, previamente a su utilización y en conjunto con la solicitud de aprobación de planos correspondiente a la(s) misma(s).

El Contratista debe presentar los planos finales de la siguiente forma:

- Un Original impreso en papel albanene, tamaño 2'X 3', sellados y firmados por los profesionales idóneos que realizaron el diseño, incluyendo hojas de planos perfiles y detalles, con los sellos y firmas de aprobación de las instituciones correspondientes. Además de los planos de trabajo impreso, se deberán entregarse en archivos electrónicos en el programa AUTOCAD.
- Tres (3) juegos de copias. Debe aparecer en forma legible los sellos de los profesionales idóneos responsables de los diseños de los planos y los sellos de aprobación

de Ventanilla Única y demás entidades que tienen que ver con la aprobación.

- Memoria de cálculos: En forma impresa en original y tres copias y debe apareceren forma legible los sellos del profesional idóneo responsable de los cálculos. También se entregará en formato electrónico.
- Especificaciones técnicas de los materiales y del sistema constructivo propuesto en original y tres (3) copias y en formato electrónico. Cualquier material nuevo planteado en los diseños, debe cumplir con las normas que rigen en el país (Normas de COPANIT y otros).

El Contratista será responsable de todo el proceso de aprobación de los planos. Los profesionales deberán atender todas las observaciones que surjan por parte de las entidades competentes, tienen que incluir en sus costos todas las copias que sean necesarias para el trámite de aprobación y deberá entregar a la **ZONA LIBRE DE COLÓN** los planos finales aprobados por todas las Instituciones correspondiente (Municipio de Colón, Seguridad de los Bomberos y otros) todos los avances de la aprobación de planos deberán ser notificadas a la inspección de la Zona Libre de Colón.

En el Cumplimiento no está incluido el periodo de aprobación de los planos finales. Durante el desarrollo de los planos, la **ZONA LIBRE DE COLÓN** mantendrá un contacto directo con los profesionales idóneos responsables del diseño con objeto de revisar, coordinar y aprobar los diseños. Se realizarán mínimo 2 reuniones semanales y se levantará un acta de todo lo ocurrido.

17. NORMAS DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Alcance:

- Debido al monto de la obra es necesario que El Contratista cumpla con un profesional idóneo en seguridad y salud ocupacional en el proyecto.
- El contratista también cumplirá con el Decreto Ejecutivo #2 de 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene, en la industria de la construcción.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo, para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, promoviendo así la seguridad y la salud de los trabajadores del proyecto en mención, la Zona Libre de Colón recomienda que se cumplan con las siguientes guías:

ACTIVIDADES	PELIGROS	MEDIDAS PREVENTIVAS	FUNDAMENTO LEGAL
Remoción, demolición, reposición y limpieza	Heridas por herramienta cortante y desechos.	Dotación y uso de los equipos de protección individual.	Decreto EjecutivoN°2 Título III, Capítulo III.
	Mordidas de ofidios, picaduras de alimañas		
	Proyección de partículas en los ojos		
	Sobrecarga física-esfuerzo	Dotación de agua potable fresca y en recipientes higiénicos. Permitir pausas de descanso	
	Caída de formaletas y piezas estructurales	Tener prevista la zona de suspensión de cargas el radio de acción de la grúa. Definir, señalizar y aislar las zonas de izamiento de cargas.	Decreto EjecutivoN° 2, Título IV, Capítulo I.
	durante la movilización.	Coordinar las maniobras entre el operador de la grúa, el aparejador y el profesional encargado, de acuerdo con el plan de seguridad.	

Estructuras, encofrados, refuerzos, plomería, soldadura e instalaciones eléctricas	Caída de piezas de encofrar al vacío.	Instalación de medios de protección colectiva contra la caída de materiales.	Decreto Ejecutivo N°2, Título III, Capítulo III.
	Aplastamientos y golpes en las operaciones de montaje y desmontaje de las formaletas.	Usar elementos o piezas cuyo diseño permitan realizar con mayor facilidad el encofrado y desencofrado.	Decreto Ejecutivo N°2, Título IV, Capítulo VI y VII.
		Verificar que los operadores de la grúa y equipos de levantamiento sean competentes.	
		Tener aparejadores competentes en la obra.	
	Sobreesfuerzos por las posturas forzadas e incorrecto levantamiento manual decargas.	Adoptar controles técnicos y administrativos en el buen manejo manual de cargas, por ejemplo: formación, concientización, uso de medios mecánicos cuando sea factible.	Decreto Ejecutivo N°2, Título IV, Capítulo I.
	Cortes con sierra circular o de mano.	Instalación de medios de protección en las máquinas de corte de 180°.	Decreto Ejecutivo N°2, Título IV, Capítulo VI y VII.
	Pisadas sobre objetos punzantes.	Implementación del programa de orden y aseo. Dotación y uso del calzado de seguridad.	Decreto Ejecutivo N°2, Título III, Capítulo IV.
	Golpes por caída de material.	Señalar y restringir las zonas con riesgo de caída de material. Uso obligatorio del equipo de protección.	Decreto Ejecutivo N°2, Título III, capítulo I y II.
	Trabajos en altura (caída del personal)	Usar andamios en buen estado, correctamente instalados, de acuerdo con las indicaciones del fabricante, con plataformas de trabajo continuas, de ancho no inferior a 0.60 metros, provistas de barandillas y arneses. Los andamios deben estar arriostrados a una altura igual a 4 veces el ancho menor de la base, o	Decreto Ejecutivo N°2, Título IV, Capítulos IV y V. DGNTI COPANIT 89- 2009

Estructuras, encofrados, refuerzos, plomería, soldadura e instalaciones eléctricas	hacia otro nivel). Trabajos en altura (caída del personal hacia otro nivel).	según las especificaciones del fabricante.	Resolución 319 de 1993. Decreto Ejecutivo N°2, Título IV, Capítulos IV y V. DGNTI COPANIT 89-2009 Resolución 319 de 1993.
		Proveer controles contra caídas, por ejemplo: dotación de arneses y líneas de seguridad contra caídas, instalación de redes de protección, barandas de acuerdo a la legislación vigente.	
		Las escaleras portátiles deben colocarse en un ángulo máximo de 75° y sus largueros deben superar 1 metro la altura de la plataforma de trabajo.	
		Las escaleras deben tener aprobación del personal responsable en la obra.	
		Verificar periódicamente las condiciones o el buen estado de los andamios y escaleras.	
		Dar prioridad a los medios de acceso seguro en las obras y en este caso, alas escaleras fijas temporales, que deberán estar firmemente instaladas, en ángulo de 30 a 50°.	
	Proyección de partículas en los ojos	Verificar que todos los huecos y aberturas mayores a 20 cm. en la obra, estén protegidos contra la caída de personas.	
		Las vías de acceso que así lo requieran, contarán con protección contra caídas y estarán convenientemente iluminadas.	
		Utilizar gafas de seguridad para trabajos con riesgo de proyección de partículas.	
	Contacto eléctrico	Desconectar, desviar, aislar, los tendidos eléctricos públicos cuya ubicación sea muy próxima a las zonas de trabajo o de permanencia del personal y la maquinaria.	Decreto Ejecutivo N°2, Título III, Capítulo I. Resolución N° JTIA799 de 18 de junio
		Asegurarse de que la herramienta o lámpara tiene la toma de tierra en buen estado y conectados a un interruptor de circuito contra falla a tierra (GFCI).	

Estructuras, encofrados, refuerzos, plomería, soldadura e instalaciones eléctricas		El electricista de la obra verificará que el cableado eléctrico temporal en la obra está instalado de acuerdo al Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Panamá (RIE).	de 2008 (Reglamento de Soldadores)
	Pinchazos y cortes en manos y rostro durante las tareas de refuerzo.	Dotar y usar guantes, gafas o el equipo de protección personal requerido.	
	Golpes en manos y dedos al clavar, remachar, soltar, entre otros.	Uso de herramientas adecuadas en buen estado.	Decreto Ejecutivo N°2, Título III, Capítulo III.
	Ruido de la maquinaria y de las actividades de encofrado y desencofrado	Dotación y uso del equipo de protección auditiva.	
	Exposición a las condiciones meteorológicas (trabajos a la intemperie).	<p>Tomar las medidas adecuadas en caso de lluvia y otras condiciones climáticas adversas.</p> <p>Instalación de techos provisionales en las mesas de los reforzadores cuando las condiciones y duración de la obra lo amerite. Se pueden proporcionar capotes cuando las condiciones lo permitan.</p>	Decreto Ejecutivo N°2, Título III, Capítulo V y VI.
	Fatiga física y necesidades fisiológicas.	Disponer agua fresca y potable e instalaciones sanitarias higiénicas.	Decreto Ejecutivo N°2, Título III, Capítulo I. Resolución N° JTIA799 de 18 de junio de 2008 (Reglamento de Soldadura)
	Exposición a radiaciones no ionizantes.	Dotar a los soldadores de equipo de protección personal que cumplan lo establecido en el Reglamento Técnico de Soldadura.	
Exposición a polvos de metal.		Dotación y uso del respirador correcto.	Decreto Ejecutivo N°2, Título III, Capítulo III.
		Mantener la limpieza de las superficies por aspiración o usando trapo o trapos húmedos.	

Estructuras, encofrados, refuerzos, plomería, soldadura e instalaciones eléctricas.		No comer, fumar o beber en el área de trabajo.	
		Usar ventilación mecánica en locales cerrados.	
		Aislamiento de las operaciones polvorientas tales como lijado, serruchar, entre otros, para reducir el riesgo.	
	Exposición a humos metálicos.	Evitar soldar sobre metales o capas tóxicas, cepillando o raspando las capas previamente.	
		La ventilación natural o mecánica es necesaria, debiendo dirigirse de tal forma que evite la concentración de los humos en la cara.	
		Usar el respirador correcto cuando no haya ventilación u otro control.	
	Solventes (pinturas, pegamentos, barnices).	Cuando sea posible, sustituir los materiales tóxicos por otros menos tóxicos.	Decreto Ejecutivo N°2, Título III, Capítulo I. Resolución N° JTIA799 de 18 de junio de 2008 (Reglamento de Soldadura) DGNTI COPANIT 43. 2001
		Dependiendo de la Hoja de Seguridad del Producto (MSDS) y de los niveles registrados en las mediciones: usar protección respiratoria, utilice ropa protectora, guantes de neopreno o similares, antigolpes resistentes a sustancias químicas, ventilar el local de trabajo.	
		No fumar, no tener llamas cerca.	
	Otras sustancias (resinas epóxicas y poliuretanos)	Cuando sea posible, usar productos de un solo componente los químicos ya estén polimerizados.	
		Utilizar protección de rostro completa al aplicar rociador.	
		Evitar contactos con la piel y ojos.	
		Usar guantes.	
		No fumar o usar llama abierta cerca de estos químicos.	

Vaciado de concreto.	Dermatitis por contacto con el cemento.	Mantener una buena higiene personal y usar ropa de trabajo limpia todos los días.	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulo I.
		Uso de equipo de protección (guantes, botas).	
		Tener accesibles duchas y tinas para lavarse en caso de derrames accidentales.	
	Proyección de partículas de concreto.	Dotación y uso de gafas de seguridad.	
	Contactos eléctricos	Verificar la adecuada toma a tierra de las máquinas, herramientas y el cableado en la obra. Asegurarse que están conectadas a un interruptor de circuito contra falla a tierra (GFCI).	Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Panamá (RIE).
	Caídas a distinto nivel.	Utilizar las medidas preventivas según la situación, por ejemplo: instalación de barandas de seguridad, uso del arnés anclado a cables o sogas para trabajos con riesgo de caída de altura.	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulo I y IV.
Hormigonado (vaciado de concreto).	Caída de objetos y dematerial.	Restringir el acceso y circulación por las áreas donde puedan caer el material y objetos.	
		Usar mamparas de protección.	
	Golpes con objetos fijos o en movimiento.	Uso de equipo de protección y de señalización adecuada.	Decreto Ejecutivo N°2 Título IV, V y VI DGNTI COPANIT 81- 2009
	Torceduras, tropiezos, pinchazos en los pies.	Usar botas de caucho con suelas de material resistente a las perforaciones y superficies agudas.	
		Garantizar la iluminación de las zonas de trabajo y de tránsito, máxime cuando se trabaje en horas nocturnas.	
	Postura forzada (tronco inclinado).	Usar andamios con plataformas de superficie continua y en buen estado.	
		Utilización en algunas operaciones de vaciado y tendido del concreto de herramientas manuales de mangos largos.	

Hormigonado (vaciado de concreto).	Dermatitis por contacto con el cemento.	Mantener una buena higiene personal y usar ropa de trabajo limpia todos los días.	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulo I.
		Uso de equipo de protección (guantes, botas).	
		Tener accesibles duchas y tinas para lavarse en caso de derrames accidentales.	
	Proyección de partículas de concreto.	Dotación y uso de gafas de seguridad.	
	Contactos eléctricos.	Verificar la adecuada toma a tierra de las máquinas, herramientas y el cableado en la obra. Asegurarse que están conectadas a un interruptor de circuito contra falla a tierra (GFCI).	Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Panamá (RIE).
	Caídas a distinto nivel.	Utilizar las medidas preventivas según la situación, por ejemplo: instalación de barandas de seguridad, uso del arnés anclado a cables o sogas para trabajos con riesgo de caída de altura.	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulo I y IV.
	Manejo manual de cargas.	Evitar manipular solo la manguera durante el vaciado del concreto.	
	Colapso de los encofrados.	Verificar que los encofrados sean instalados e inspeccionados de acuerdo a indicaciones del fabricante al diseño de un profesional idóneo.	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulos I y II.
	Operaciones con grúas.	Las maniobras se harán de manera coordinada (operador de grúa-aparejador).	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulos IV.
		Manejo, traslado y levantamiento de materiales de forma correcta, trabajando en equipo y uso de equipo de comunicación.	
	Ruido.	Uso de protección auditiva.	
	Vibraciones amano, brazo (manejo de las mangueras de las bombas de concreto y de los vibradores).	Relevo del personal para evitar la exposición continua, en tiempos acordes a las mediciones obtenidas.	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulos III DGNTI COPANIT 45-2001.

Desencofrado, mampostería, albañilería, trabajos en exteriores y techos.	Caída de personas al mismo y a distinto nivel	Instalación de barandas de seguridad, o uso del arnés de seguridad ancladas cables o sogas para trabajos con riesgo de caída de altura.	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulos IV, V y VI.
	Caída de personas al vacío, por huecos y superficies falsas.	Verificar que no haya superficies falsas que puedan hundirse o ceder con el peso de las personas.	
		Disponer en la obra de alumbrado auxiliar en las vías de circulación y en las zonas de trabajo, de acuerdo a la legislación vigente.	
	Trabajos sobre andamios colgantes.	Efectuar inspección previa de las condiciones físicas, anclajes, contrapesos, cables y demás componentes de los andamios colgantes por personal calificado.	
		Verificación previa y uso del arnés de seguridad con sus anclajes y línea de vida fijada a la estructura.	
	Exposición a polvos.	Uso de protección respiratoria según lo establecido en el COPANIT 43-200.	
	Caída de encofrados al vacío y sobre las personas.	Asegurar un correcto aparejamiento de la carga y evitar mover cargas sobre las personas.	Decreto Ejecutivo N°2 Título IV, V y VI. DGNTI COPANIT 81-2009.
	Fallas en los aparatos elevadores de cargas.	Revisión periódica del estado de los aparatos usados en la elevación de cargas por un personal competente	
		Verificación y control del uso adecuado de los aparatos de elevación de cargas.	
	Sobreesfuerzos físicos.	Evitar la aplicación de fuerzas (halar) mal apoyado y sin el equipo adecuado.	
	Sobreesfuerzos físicos.	Evitar la manipulación manual de piezas de grandes dimensiones o muy pesadas solo o sin ayuda.	Decreto Ejecutivo N°2 Título IV, Capítulo I.
		Levantamiento, traslado y estiba de materiales de forma correcta. Trabajo en equipo.	
		Cuando las maniobras de manejo de cargas se realicen entre varias personas, asegurarse que sean coordinadas.	

Desencofrado, mampostería, albañilería, trabajos en exteriores y techos.	Frecuentes inclinaciones del tronco recogiendo mezcla con el palaustre.	Colocar las bandejas de mezcla en una altura donde se pueda alcanzar la mezcla sin inclinar el tronco.	
Trabajos en exteriores y techos.	Exposición a brea de alquitrán o de carbón.	Mantener la temperatura de derretimiento tan baja como sea posible.	COPANIT 43 – 2001 Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulo I y III.
		Mojar los techos viejos antes y durante el peleado.	
		Usar protección para los ojos si los niveles de polvo y vapores son altos.	
		Se debe proteger la piel, incluso en climas cálidos.	
		Lavarse bien antes de comer o beber.	
	Ruido.	Dotación y uso de protección auditiva, de acuerdo a los requisitos legalmente establecidos.	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulos I y III.
	Proyección de partículas.	Uso de gafas de protección contra proyecciones de partículas.	
	Golpes, choques contraobjetos fijos.	Mantener el orden, la limpieza de iluminación en la obra.	Decreto Ejecutivo N°2 Título III, Capítulos IV.
		Uso de casco y calzados de seguridad.	
	Cortes con máquinas y herramientas manuales.	Mantenimiento adecuado de las herramientas.	
		Uso de los medios o elementos de protección fabrica	
	Contactos eléctricos	Verificar la puesta a tierra, cableado en buen estado y sin contacto con el aguay metales.	
		Evitar los trabajos cercanos a cableados de alta tensión si previas medidas de seguridad.	

**CAPITULO IV
MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS**

CAPÍTULO IV

MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de estos.

OBSERVACIONES GENERALES

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante, conforme lo indica el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y el Decreto Ejecutivo 439 de 2020.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso de que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado Y Carta Verde, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

FORMULARIO N°1 - DESGLOSE DE PRECIO

Colón, ____ de ____ de 2025

Licenciada
LUISA NAPOLITANO
Gerente General
Zona Libre de Colón
E. S. D.

Estimado Licenciada:

En referencia del acto público No. _____, para la “**ADECUACIÓN DE ANTIGUA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ZONA LIBRE - PISO 1 HV (REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL)**”, se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera.

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	
				Unitario (B./.)	Total (B./.)
1.0	Preliminares (Fianzas, pólizas, seguros, planos, trámites y limpieza)				
1.1	Preliminares (Fianzas, pólizas, seguros, planos, trámites y limpieza)				
1.2	Fianza de Propuesta	c/u	1.00		
1.3	Fianza de Cumplimiento	c/u	1.00		
1.4	Póliza de Responsabilidad Civil	c/u	1.00		
1.5	Diseño, replanteo y confección de planos de la edificación en las áreas identificadas con modificaciones arquitectónicas del alcance, sistemas nuevos y modificados y su consecuente ajuste a los sistemas existentes. Desarrollo, confección y aprobación de planos. Incluye firma y sello de los idóneos responsables y planos finales de obra ejecutada.	c/u	1.00		
1.6	Trámite Impuestos (según sea el caso) para la obtención del permiso y/o certificación de construcción, expedida por las instituciones correspondientes.	c/u	1.00		

1.7	Trámite Impuestos (según sea el caso) para la obtención del permiso y/o certificación de ocupación, expedida por las instituciones correspondientes.	c/u	1.00		
1.8	Instalaciones provisionales de campo, vigilancia, letreros y suministro de servicios básicos temporales y movilización	c/u	1.00		
SUB TOTAL					
2.0	DEMOLICIÓN Y DESINSTALACIÓN. Incluye herramientas, equipo y mano de obra.				
2.1	Limpieza inicial de proyecto, reubicación de mobiliario y artefactos existentes en un área donde indique personal autorizado de la Zona Libre de Colón. Incluye recolección, transporte y disposición de desechos en botadero autorizado	m2	1,745.00		
2.2	Demolición de cielorraso suspendido existente, incluye desmonte de soporte y estructura y disposición de desechos. Exceptuando el cielorraso en pasillos.	m2	1,600.00		
2.3	Demolición de cielorraso de gypsum existente, incluye desmonte de soporte y estructura y disposición de desechos.	m2	165.00		
2.4	Demolición de cielorraso de cocina existente incluye desmonte de soporte y estructura y disposición de desechos.	m2	25.75		
2.5	Demolición de sobrepisos, incluye eliminar todas las salidas que se encuentren en sitio y disposición de desechos.	m2	42.00		
2.6	Remoción y desinstalación de lámparas existentes completas, incluye lámparas en oficinas, pasillo, baños, cafeteria y cocina.	c/u	350.00		
2.7	Remoción de azulejos de paredes por baño y disposición de desechos.	m2	395.00		
2.8	Remoción de azulejos de paredes de cocina y disposición de desechos.	m2	40.00		
2.9	Remoción de azulejos de paredes del lobby de ascensores.	m2	55.00		
2.10	Remoción de baldosas de piso del lobby de ascensores.	m2	34.25		
2.11	Remoción de baldosas de piso del área de cocina	m2	25.00		

2.12	Desmonte de campana de cocina y disposición de desechos.	und	1.00		
2.13	Desmonte de puertas y marcos, incluye disposición de desechos.	und	70.00		
2.14	Desmonte de puertas-ventana de vidrio en área de vestíbulo y disposición de desechos.	ml	6.90		
2.15	Desmonte de artefactos sanitarios por baño y disposición de desechos. (lavamanos, inodoro, dispensadores, extractor)	und	21.00		
2.16	Remoción de tinas de limpieza dentro de servicios sanitarios	und	19.00		
2.17	Demolición de paredes de gypsum y estructura, incluye disposición de desechos.	m2	128.85		
2.18	Demolición de paredes modulares, incluye disposición de desechos	m2	90.67		
2.19	Desmonte, remoción y disposición de sistema eléctrico existente completo. Incluye equipo, herramientas y mano de obra.	c/u	1.00		
2.20	Desmonte, remoción y disposición de sistema de alarma contra incendio existente.	c/u	1.00		
2.21	Remoción y disposición de ductería existente de aire acondicionado, incluye la estructura de soporte, difusores, sistema de drenaje de los aires acondicionados, unidades tipo split de aire acondicionado completo y todos los elementos del sistema	c/u	1.00		

SUB TOTAL

3.0	OBRA CIVIL. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
3.1	Diseño y adecuación de batería de servicios sanitarios (2 und) en área No.16 (aula de clases #4) Acondicionar como baño de discapacitados (1 und) de acuerdo a la norma de SENADIS. Incluye demoler paredes, adecuar salidas de plomería y electricidad, las puertas deben abrir hacia el pasillo.	und	1.00		
3.2	Renovar recepción de información que incluye desmonte de ventana y encimera existente, y reemplazo paño fijo con abertura para paso de documentos y cambio del sobre.	und	1.00		

SUB TOTAL

4.0	REVESTIMIENTO / ACABADOS / PISOS. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
4.1	Suministro e instalación de cielorraso de láminas de PVC de 2' x 2' de 7mm de color blanco mate en estructura suspendida color blanco, incluye construcción de cortinero en gypsum alrededor de las ventanas	m2	1,600.00		
4.2	Suministro e instalación de cielorraso de láminas de PVC de 2' x 2' de 7mm de color blanco mate en estructura suspendida color blanco para área interna de cocina	m2	25.75		
4.3	Suministro e instalación de cielorraso de PVC tipo tablilla de 7mm x 20 cm x 5.9 m, color blanco mate para área de pasillo	m2	165.00		
4.4	Paredes perimetrales. Se incluye limpieza de superficie con tratamiento antihongos, resane de fisuras, pasteo, y aplicación de pintura base y dos manos de pintura de acabado final liso antihongos en interiores.	m2	657.00		
4.5	Paredes interiores. Se incluye limpieza de superficie, resane de fisura, retoque de pasta donde se requiera y aplicación de pintura base y dos manos de pintura de acabado final liso antihongos en interiores.	m2	2,355.47		
4.6	Suministro e instalación de nuevas paredes de gypsum a construir	m2	50.00		
4.7	Suministro e instalación de baldosas de gres porcelánico de alto tráfico, rectificado, pulido y acabado, incluye zocalo, de 60x60cm para área de vestíbulo frente a ascensores.	m2	34.25		
4.8	Limpieza y tratamiento de acabado superficial en piso interior existente (pulido y abrillantado) en todos los sectores de oficina y el pasillo, incluye zocalo.	m2	1,486.70		
4.9	Suministro e instalación de baldosas de gres porcelánico de alto tráfico, rectificado, pulido y acabado, incluye zocalo, de 60x60cm para área de cocina	m2	25.00		
4.10	Suministro e instalación de azulejos de cocina de piso a techo	m2	91.14		
4.11	Suministro e instalación de azulejos de baños a una altura de 1.50 metros del piso	m2	254.10		

4.12	Suministro e instalación de revestimiento de grantio de paredes del área del vestíbulo. Se debe incluir jambas y detalle para puertas de elevadores.	m2	55.00		
	SUB TOTAL				
5.0	PUERTAS (completas, incluye: ferreterías, cerraduras, tiradores, cierrapuertas, topes, bisagras, cierres, magnéticos, etc.) Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
5.1	Suministro e instalación de puerta de metal doble aislante al ruido para cuarto de máquinas de aire acondicionado	c/u	1.00		
5.2	Suministro e instalación de puertas de madera para baño 2 pies x 7 pies color blanco	c/u	21.00		
5.3	Suministro e instalación de puerta de vidrio templado de 8 mm de espesor, con marco de aluminio anodizado natural, tipo abatible, con cerradura, manigueta, bisagras, topes y accesorios completos, incluyendo nivelación, alineación, fijaciones y limpieza final del área intervenida para las oficinas	c/u	49.00		
5.5	Suministro e instalación de puerta accesible para baño, medida mínima de 0.90 m de ancho x 2.00 m de alto, tipo abatible hacia el exterior, resistente a humedad, cerradura tipo privacidad con desbloqueo de emergencia exterior. Incluye instalación nivelada, sellado, ajuste de umbral y limpieza final del área intervenida.	c/u	1.00		
5.6	Suministro e instalación de puerta de PVC abatible tipo vaivén con mirilla para área de la cocina	c/u	1.00		
5.7	Suministro e instalación de puerta doble tipo louver para nicho de valvulas de agua potable de 0.85 m x 1.40 m que incluya cerradura con llave.	und	2.00		
	SUB TOTAL				
6.0	VENTANERÍA. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
6.1	Desmonte, suministro e instalación de vidrio fijo que se encuentra quebrado, de 1.00 x 2.40 metros en antiguo salon de capacitación	und	1.00		

6.2	Suministro e instalación de cerramiento de puerta-ventana de vidrio en área de vestíbulo	ml	7.20		
6.3	Adecuación, limpieza, tratamiento y ajuste de ventanas de paño fijo y de paletas, que incluye la limpieza profunda de marcos, vidrios y mecanismos con productos no abrasivos; inspección del estado general de la estructura; reparación o reemplazo de componentes dañados (sellos, vidrios, herrajes, paletas, entre otros); lijado y adecuar de tratamiento anticorrosivo en superficies metálicas; así como el ajuste y verificación funcional de elementos móviles para garantizar su operatividad.	c/u	1.00		
6.4	Limpieza de bordes y contornos de ventanas, remoción de silicon existente y sellar mediante aplicación de silicon de poliuretano en ventanas	ml	170.00		
SUB TOTAL					
7.0	SISTEMA ELÉCTRICO. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
7.1	Adecuación a la acometida eléctrica nueva. Suministro e instalación de paneles eléctricos y alambrado de los circuitos existentes que incluya el panel con capacidad, circuitos, breakers, cableado, canalización y tuberías, modificación y mejora necesaria en la instalación existente, accesorios, permisos y certificaciones eléctricas. Incluye el desmonte, remoción y disposición de cableado y alambrado de los circuitos existentes, material, equipo, herramientas y mano de obra.	c/u	1.00		
7.2	Desmonte, suministro e instalación de salidas eléctricas de fuerza para tomacorrientes convencionales. Incluye las tapas y reposición del cableado deteriorado.	c/u	75.00		
7.3	Suministro e instalación de lámpara LED de techo tipo panel de 2' x 2' de 40W 6500K para montaje en cielo raso suspendido. Incluir interruptores ubicados en cada área, entubado y alambrado y todo lo requerido para dejarlo en funcionamiento	c/u	295.00		

7.4	Suministro e instalación de lampara LED redonda de techo de 25W luz blanca 4000K para montaje en cielo raso de PVC tipo tablilla. Incluir interruptores ubicados en cada área, entubado y alambrado y todo lo requerido para dejarlo en funcionamiento en pasillo	c/u	20.00		
7.5	Suministro e instalación de letrero luminoso de "Salida de Emergencia", instalado a nivel de cielorraso, formato rectangular según norma (mínimo 650 × 105 mm para señal de salida de emergencia), con pictograma conforme a ISO 7010 (E001/E002), iluminación interna con sistema autónomo de emergencia. Incluye instalación eléctrica, soporte fijado a cielorraso de PVC, conexión, pruebas funcionales, mano de obra y limpieza final	und	1.00		
7.6	Suministro e instalación de lámpara de emergencia de luz autónoma de 2 focos ajustable con operación mínima de 90 minutos.	c/u	15.00		
7.7	Suministro e instalación de extractores 70CFM, color blanco colocado en cielorraso. Debe incluir su conexión eléctrica controlada por un interruptor independiente en el baño.	c/u	21.00		
	SUB TOTAL				
8.0	SISTEMA CONTRA INCENDIO. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
8.1	Diseño, suministro e instalación de panel del sistema contra incendios	c/u	1		
8.2	Suministro e instalación de salidas para equipos y dispositivos de alarma contra incendio (tuberías)	c/u	43		
8.3	Suministro e instalación de cableado para equipos y dispositivos de alarma contra incendio	c/u	1		
8.4	Suministro e instalación de detector foto eléctrico de humo	c/u	43		
8.5	Suministro e instalación de detectores de Calor	c/u	1		
8.6	Suministro e instalación de sirena estroboscópica	c/u	2		
8.7	Suministro e instalación de estaciones Manuales de Doble Acción	c/u	2		

8.8	Suministro e instalación de extintores ABC 10 lbs. De acuerdo con norma NFPA 10. Incluye señalización y soporte en la pared.	c/u	1		
8.9	Suministro e instalación de extintores ABC 20 lbs. De acuerdo con norma NFPA 10. Incluye señalización y soporte en la pared.	c/u	1		
8.10	Suministro e instalación de extintores BC 5 lbs. De acuerdo con norma NFPA 10. Incluye señalización y soporte en la pared.	c/u	1		
8.11	Suministro e instalación de extintores BC 15 lbs. De acuerdo con norma NFPA 10. Incluye señalización y soporte en la pared.	c/u	1		
8.12	Reubicación de extintores existentes, recargar y ubicar dentro de los puntos que indique el diseño (debe estar debidamente señalizado y con su soporte en la pared)	c/u	3		
8.13	Diseño y suministro de diagrama de ruta de evacuación	c/u	1.00		
8.14	Suministro e instalación de extintores letreros de señalizaciones y de ruta de evacuación de acuerdo con diseño aprobado por Bomberos.	c/u	120.00		
	SUB TOTAL				
9.0	SISTEMAS ESPECIALES. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
9.1	SISTEMAS DE VOZ Y DATA				
9.2	Levantamiento en sitio para identificación de rutas y puntos de conexión para sistema de voz y datos, incluye elaboración de plano de instalación y distribución de puntos de voz y datos	c/u	1		
9.3	Suministro de salidas de voz y data, que incluye cable utp categoría 6a, patch panels y conectores, rack y gabinete de telecomunicaciones, módulo para tomas de datos, switches y router de comunicación (Incluye la reposición del cableado deteriorado).	c/u	40		

9.4	Instalación de salidas de voz y data, que incluye canalizaciones (tubos conduit, charolas, canaletas), colocación de gabinetes de telecomunicaciones y racks, instalación de cableado estructurado, identificación y etiquetado de cada punto de voz y data, configuración y conexión, pruebas de conexión de cada punto y puesta en marcha (Incluye la reposición del cableado deteriorado).	c/u	40		
	SUB TOTAL				
10.0	SISTEMA CCTV				
10.1	Levantamiento en sitio para identificación de rutas y puntos de conexión, incluye elaboración de plano de instalación y distribución de las cámaras con ángulos de cobertura.	c/u	1		
10.2	Suministro de materiales e instalación de acabados del sistema de cámaras de video vigilancia; incluye equipos, herramientas y mano de obra (canalización y salidas habilitadas para las cámaras)	c/u	10		
	SUB TOTAL				
11.0	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO				
11.1	Diseño, suministro e instalación de sistema de control de acceso completo para personal administrativo (Incluye salida, cableado, dispositivos, manual de usuario y capacitación para las distintas oficinas)	c/u	10.00		
	SUB TOTAL				
12.0	PLOMERÍA. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
12.1	Revisión y adecuación de sistema de agua potable y sanitario de todo el proyecto.	c/u	1.00		
12.2	Suministro e instalación de inodoro blanco elongado (incluye artefacto, salida, drenaje, grifería, y ferretería). Se incluye baño de discapacitados.	c/u	21.00		
12.3	Suministro e instalación de lavamanos blanco tipo bowl cuadrado (incluye artefacto, salida, drenaje, grifería y ferretería). Se incluye baño de discapacitados.	c/u	21.00		

12.4	Suministro e instalación de tubería de desagüe de sistema de aire acondicionado de acuerdo con diseño	und	1.00		
	SUB TOTAL				
13.0	AIRE ACONDICIONADO. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
13.1	Diseño, construcción e instalación completa de sistema de aire acondicionado y puesta en funcionamiento	und	1,884.78		
	SUB TOTAL				
14.0	MISCELÁNEOS Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
14.1	Suministro e instalación de Espejos en baños	c/u	21.00		
14.2	Suministro e instalación de Llave de manguera (incluye salida de agua)	c/u	21.00		
14.3	Suministro e instalación de Par de barras de sujeción de acuerdo con diseño para baños discapacitados	c/u	2.00		
14.4	Suministro e instalación de Dispensador de papel higiénico	c/u	21.00		
14.5	Suministro e instalación de Dispensador de papel toalla	c/u	21.00		
14.6	Suministro e instalación de Dispensador de jabón	c/u	21.00		
14.7	Suministro e instalación de Fregador de acero inoxidable	c/u	1.00		
	SUB TOTAL				
15.0	LIMPIEZA. Incluye materiales, herramientas, equipo y mano de obra.				
15.1	Limpieza periódica de proyecto	mes	7.00		
15.2	Limpieza final de proyecto	und	1.00		
	SUB TOTAL				
	TOTAL				
	ITBMS 7%				
	GRAN TOTAL				

La propuesta contemplará el SIETE POR CIENTO (7%) del Impuesto sobre la

Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la prestación de Servicios (ITBMS).

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy, de _____ de 2025.

Nombre del Representante Lega/Apoderado

Cédula o Pasaporte No. _____

Firma _____

Observaciones particulares:

- (1) El documento deberá mostrar el nombre, número de documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal/apoderado del proponente.
- (2) Si el proponente es un consorcio o asociación accidental, debe indicarse en el espacio del nombre del proponente y la propuesta debe ser firmada por el representante legal o apoderado de la empresa líder del consorcio o asociación accidental.

FORMULARIO N°2
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Colón, ____ de ____ de 2025

Licenciada
LUISA NAPOLITANO
Gerente General
Zona Libre de Colón
E. S. D.

Estimado Licenciada:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa

_____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 2025.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No._____

(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:.

- (1) *El documento deberá mostrar el nombre, número de documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal/apoderado del proponente.*
- (2) *Si el proponente es un consorcio o asociación accidental, debe indicarse en el espacio del nombre del proponente y la propuesta debe ser firmado por el representante legal o apoderado de la empresa líder del consorcio o asociación accidental.*
- (3) *Los proponentes deberán verificar en las listas de países que discriminan contra la república de Panamá, si existe alguna medida concreta contra algún país, relacionada con limitaciones en materia de contratación pública.*

FORMULARIO N°3 - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACCIONES NOMINATIVAS

[Cuando aplique por tratarse de actos de selección de contratista cuya cuantía exceda la suma de B/.500.000.00].
 En los actos públicos cuyo precio de referencia excede los Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), tratándose de proponentes que sean personas jurídicas, estas deberán presentar ante la DGCP a través del portal de "PanamaCompra", y antes de la celebración del Acto Público respectivo, la Declaración Jurada, establecida en el artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020].

[Para dicha presentación, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Circular No. DGCP-DS-005-2021 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.]

[Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, en este caso, deberá declararlo así en el presente documento, indicando la jurisdicción de que se trata.]

Colón, ____ de _____ de 2025.

Licenciada
LUISA NAPOLITANO
Gerente General
Zona Libre de Colón
 E. S. D.

Estimado Licenciada:

Yo [Nombre del Representante Legal, Apoderado, Agente Residente que firma la declaración] con domicilio en [Domicilio del declarante] declaro bajo la gravedad del juramento, respecto a la empresa/compañía [Nombre de la persona jurídica], persona jurídica [definir si Nacional o Extranjera] inscrita en [Datos de Inscripción de la persona jurídica], en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020 lo siguiente:

Que las personas naturales beneficiarias directa o indirectamente de por lo menos el 10% del capital accionario emitido y en circulación se describen así:

Nombre de los Accionistas	% de Acciones	No. De Identificación
[NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL]	[PORCENTAJE DE ACCIONES...%]	[NÚMERO DE CEDULA O PASAPORTE]

[NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL]	[PORCENTAJE DE ACCIONES...%]	[NÚMERO DE CEDULA O PASAPORTE]
--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

**[De haber más accionistas agregar filas]

**[Si los accionistas son persona jurídicas, fideicomisos, fundaciones de interés privado, organizaciones no gubernamentales, instituciones de beneficencia o sin fines de lucro, cuyos beneficiarios finales no puedan ser identificados mediante la participación accionaria, se deberá obtener un acta, certificación o declaración jurada debidamente suscrita por los representantes o personas autorizadas, en la que se detalle el beneficiario o los beneficiarios finales.]

Firma [Presidente/Representante Legal/Apoderado por Junta Directiva/Agente Residente de la persona jurídica]

Cédula o pasaporte N° _____

Sellos Notariales de autenticación de firma ante Notario. No se admite Cotejo de documento de identificación

Observaciones Particulares.

1. Si el proponente es un consorcio o asociación accidental, todos sus integrantes que sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que participen en actos de selección de contratista deberán cumplir con este requisito.

FORMULARIO N°4 – CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

LAS EMPRESAS QUE OPTEN POR PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN A TRAVÉS DE CONSORCIOS DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CONTRATANTE, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

REQUISITOS

El Consorcio (o Asociación Accidental) deberá presentar al ANTE LA AUTORIDAD CONTRATANTE, mediante convenio, la siguiente información:

1. Nombre del Representante Legal o Apoderado Especial de cada uno de los miembros que participen en el acuerdo, indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos.
2. Datos generales de cada uno de los miembros del consorcio o asociación accidental, indicando la nacionalidad, información de tipo legal como número de escritura pública de constitución y datos de inscripción de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros.

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

El contenido del acuerdo de Consorcio o Asociación Accidental deberá contener los aspectos particulares de las relaciones y contratación entre sus miembros, incluyendo como mínimo las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: Las empresas _____ Y declaran que, conforman El Consorcio o Asociación Accidental _____ en el cual se comprometen a participar en forma conjunta en el Acto Público Nº _____, para _____, ubicado en _____.

Las empresas miembros del Consorcio o Asociación Accidental _____ se obligan a participar en forma conjunta y responder solidariamente ante el ANTE LA AUTORIDAD CONTRATANTE por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el pliego de cargos, el contrato y detoda la ejecución de la obra, así como

de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato. Esta solidaridad se extiende en el caso que el ANTE LA AUTORIDAD CONTRATANTE instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo o judicial.

CLAÚSULA SEGUNDA: El Consorcio o Asociación Accidental _____ declara que la participación de cada empresa miembro del Consorcio o Asociación Accidentales la siguiente:

En caso de que algunos de los integrantes del consorcio o asociación accidental sean extranjeros se deberá dejar constancia que renuncian a intentar reclamación diplomática.

CLAÚSULA TERCERA: El Consorcio o Asociación Accidental _____ Acuerda que, en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

CLAÚSULA CUARTA: Las acciones de cada empresa miembro del consorcio o asociación accidental son nominativas, y sus accionistas o beneficiarios finales son los siguientes: EMPRESA MIEMBRO ACCIONISTA FINAL % DE ACCIONES.

CLAÚSULA QUINTA: Las partes acuerdan que la empresa líder, que ejercerá la representación legal del Consorcio o Asociación Accidental será _____, la cual está debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con N° de Tomo ___, Folio ___, Documento _____. No obstante, todos los socios del consorcio son conjuntamente solidarios y responsables del cumplimiento cabal de todas las responsabilidades.

CLAÚSULA SEXTA: Las empresas miembros del Consorcio o Asociación Accidental se compromete, en caso de ser adjudicado, a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas y podrán constituir una sociedad anónima panameña para cumplir con el objeto contractual de la mencionada licitación, manteniendo en todo momento la responsabilidad solidaria descrita en la cláusula primera anterior de toda la empresa miembro del Consorcio o Asociación Accidental.

Las empresas miembros deberán incluir adjunto al convenio una declaración jurada que establezca su intención de constituir una sociedad anónima de la cual los integrantes del consorcio proponente deberán mantener el 100% de sus acciones durante toda la ejecución del contrato, en la misma proporción en la que participaron como miembro del consorcio.

Para este caso, se deberá presentar un certificado de existencia legal de la sociedad expedida por el Registro Público de Panamá donde conste la existencia, directores, dignatarios de la respectiva sociedad, así como la certificación de los accionistas de la sociedad recién constituida, dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

CLAÚSULA SÉPTIMA: Las empresas miembros del Consorcio o Asociación Accidental se comprometen solidariamente, a ejecutar la obra cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y especiales contenidas en el Pliego de Cargos y en la propuesta.

El acuerdo deberá ser firmado por el Representante Legal o Apoderado de cada una de las empresas del consorcio o asociación accidental. Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de ___, a los ___ días del mes de ___ de ___.

Nombre _____

Firma _____

Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa _____

Para la Licitación Pública N° _____

Nombre _____

Firma _____

Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa

Para la Licitación Pública N° _____

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE SER NOTARIADO

OBSERVACIONES: EN CASO DE SER FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN INSCRIBIRSE FORMALMENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CONSORCIAL ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. IGUALMENTE, EN EL REGISTRO DE PROONENTES.

FORMULARIO N°5
CARTA DE COMPROMISO VERDE

Panamá, _____ de ____ de ____.

CARTA DE COMPROMISO VERDE

Para contrataciones de Obras Públicas en la República de Panamá

Con fundamento en los Artículos 118 al 121, del Capítulo VII del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá y el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 “Que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015”.

El Representante Legal_____y los directivos de la empresa y/o consorcio_____, con domicilio legal en_____, en caso de la adjudicación del proyecto, obra o actividad denominada:_____con número de Acto Público:_____, se compromete a cumplir con los siguientes lineamientos ambientales:

1. Cumplir con el o los instrumento (s) de Gestión Ambiental aprobado (s) por el Ministerio de Ambiente que apliquen al proyecto, obra o actividad.
2. Ejecutar actividades de sensibilización de fomento de la cultura ambiental, buenas prácticas y normativas ambientales aplicables a los involucrados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
3. Establecer e implementar medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa hídrica en el país (permisos / concesiones), para la protección, conservación, aprovechamiento y uso eficiente del recurso hídrico; y el manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas (huella hídrica).
4. Cumplir con las restricciones vigentes para las áreas protegidas respectivas, al igual que su Plan de Manejo, la viabilidad ambiental y otros instrumentos de gestión aplicables al área protegida correspondiente, tales como convenios de manejo compartido vigentes, entre otros. (En caso de que aplique).

5. Garantizar la protección de la biodiversidad que pueda ser afectada por la obra, proyecto o actividad.
 - a. Adoptar medidas de adaptación y mitigación de acuerdo con la vulnerabilidad al cambio climático a la que pueda estar expuesta la obra, incluyendo riesgos y amenazas, así como la resiliencia del proyecto, obra o actividad.
 - b. Garantizar que el o los contratistas y proveedores de materia prima forestal, suministren a las obras de materia prima procedentes de plantaciones forestales certificadas desde el país de origen, con los permisos correspondientes (nacionales e internacionales), permisos de madera sumergida, permisos comunitarios o permisos especiales con planes simplificados, debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente y no de bosques naturales producto de la tala ilegal.
 - c. Cumplir con las guías de buenas prácticas ambientales de la construcción que apliquen y/o de producción más limpia, a fin de que los recursos o materias primas a utilizarse en el proyecto, obra o actividad generen la menor huella de carbono, desde su origen, traslado, manejo y la gestión adecuada de los residuos generados.
 - d. Diseñar obras sostenibles ambientalmente y que cumplan con la normativa correspondiente en relación con edificaciones sostenibles.
 - e. Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá, incluyendo la Ley No. 40 del 2016, “Por la cual se aprueba el Acuerdo de París”, el Decreto Ejecutivo N° 393, de 14 de septiembre del 2015 “Que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones”.

En búsqueda de desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.

Representante Legal
C.I.P. / No. de Pasaporte

FORMULARIO N°6– FIANZA DE PROPUESTA

DENOMINACIÓN: FIANZA DE PROPUESTA FIADORA(S):

FIADORA (S):

NÚMERO DE LA FIANZA:

PROPONENTE:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: ZONA LIBRE DE COLÓN / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ACTO PÚBLICO:

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: 10% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA O DEL AVALÚO DEL BIEN O EL EQUIVALENTE A DOS (2) MESES DE CANÓN DE ARRENDAMIENTO EN LOS ARRENDAMIENTOS DE BIENES DE EL ESTADO.

FECHA DEL ACTO PÚBLICO:

PARA GARANTIZAR: La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la(s) (NOMBRE(S) DE LA(S) FIADORA(S)), en adelante denominada(s) LA FIADORA, por este medio garantiza(n) (si hay más de una fiadora, indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) a LA ENTIDAD ESTATAL arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE, la firma del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

VIGENCIA: (El número de días hábiles que se establezca en el Pliego de Cargos), contados a partir de la FECHA DEL ACTO PÚBLICO, sin exceder en ningún caso, el término máximo establecido en la Ley.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que “EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO” no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento. La notificación de incumplimiento se efectuará a LA FIADORA y a “EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO”, en sus respectivos domicilios legales.

OBJETO: Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir de la FECHA DEL ACTO PÚBLICO; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

TITULARIDAD DE DERECHOS: Sólo LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA derivará derechos contra LA FIADORA, por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza, deberá ser hecha por LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, como LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

Nombre de la Compañía

Firma

Nombre y Título

(De haber más de una fiadora, la fianza deberá ser firmada por cada una de ellas)

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Decreto N°33-Leg. de 8 de septiembre de 2020).

FORMULARIO N°7 – FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FIADORA (S):

NÚMERO DE FIANZA:

CONTRATISTA:

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: ZONA LIBRE DE COLON /CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se debe identificar el procedimiento de selección de contratista, procedimiento excepcional de contratación o el contrato).

FECHA DE EMISIÓN:

VIGENCIA: _Días, a partir de la fecha indicada en los siguientes casos: Orden de Proceder, refrendo, o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA(S) FIADORA(S)), en adelante denominada(s) LA FIADORA, por este medio le garantiza(n) (si hay más de una fiadora, indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) a LA ENTIDAD ESTATAL arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal y al término de liquidación, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

El término para responder por los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, así como por los defectos de reconstrucción o deconstrucción a los que se refiere el párrafo anterior, empezará a contarse a partir de la fecha del acta de aceptación final, en aquellos contratos en que la ley exija esta o del cumplimiento del contrato en los demás casos.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de reconstrucción o de construcción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por EL ESTADO, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

En los demás casos en que el bien o servicio objeto del contrato sea entregado de forma parcial, la fianza de cumplimiento comenzará a regir para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, a partir de la recepción de la parte del bien o servicio por LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA y, para el resto del bien o servicio, a partir del acta de aceptación final o del cumplimiento del contrato, según sea el caso.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: Antes del vencimiento de la fianza, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, del incumplimiento del contrato, decretado mediante resolución motivada que resuelve administrativamente el contrato.

LA FIADORA dispondrá de un término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelve administrativamente el contrato por incumplimiento, para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como de cualquiera otra acción que la entidad licitante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de ésta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por ésta.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza, en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA no comunique a LA FIADORA el inicio del trámite de resolución administrativa del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación escrita de los hechos principales relacionados con éste. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA, en su domicilio legal.

ACCIONES LEGALES: Toda reclamación con base en esta fianza, deberá ser hecha por LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, como ENTIDAD BENEFICIARIA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ESTATAL

BENEFICIARIA, deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA, y la petición deberá solicitar en todo caso, la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DE EL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones y sus adendas, así como de cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de ésta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por ésta.

En caso de que LA FIADORA opte por sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como de cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, deberá suscribir con la entidad contratante, un acuerdo suplementario de ejecución de la fianza de cumplimiento.

El acuerdo suplementario de ejecución de la fianza de cumplimiento no constituye una nueva relación contractual, sino el acto por medio del cual se formaliza la sustitución de la fiadora en todos los derechos y obligaciones del contratista, dimanantes del contrato, y ésta designa a un tercero ejecutor, que debe contar con capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y ser aprobado por ésta, para que continúe la ejecución del contrato por cuenta y riesgo de LA FIADORA. Dicho acuerdo deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de EL CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO, y LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA.

De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA tuviera en contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que

contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que EL CONTRATISTA haya debido cumplirlas, de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratosu Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA, que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DE EL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución deEL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato, en la ciudad de _____, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de _____

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

Nombre de la CompañíaFirma

Nombre y Título

(De haber más de una fiadora la fianza deberáser firmada por cada una de ellas)

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Decreto N°33-Leg. de 8 de septiembre de 2020).

ANEXOS